

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX — MES XI

Caracas, lunes 10 de septiembre de 2012

Número 40.004

SUMARIO

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Amador Pérez Silva, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en Antigua y Barbuda.

Resolución mediante la cual cesa en sus funciones el ciudadano Raúl José Betancourt Seeland, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Turquía.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Gregorio Bracho Reyes, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Turquía.

Resolución mediante la cual se otorga la autorización para la apertura de la Misión Diplomática de la República del Congo en Caracas.

Resolución mediante la cual se otorga el consentimiento para que la República de Guinea Ecuatorial adquiera un inmueble que en ella se indica, ubicado en la dirección que en ella se señala, la cual será sede de la Residencia Oficial del Embajador.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas BCV

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Resolución N° 12-09-02, de fecha 6 de septiembre de 2012, en los términos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular de Industrias

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 008, de fecha 05 de diciembre de 2011, en los términos que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Edgar Alberto Valero Acosta, la certificación de los actos y documentos que reposan en el archivo en la Dirección General del Despacho de este Ministerio.

Actas.

Corpivensa

VENIRAUTO Industrias, C.A.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yenith Palma, como Auditora Interna de Venirauto Industrias, C.A., en calidad de Encargada.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre

Resolución mediante la cual se designa como Vicepresidente del «Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A.» (SITSSA) al ciudadano Carlos Vicente Contreras; y se designa como Miembros Principales de su Junta Directiva a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Resolución mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos de Capital de este Ministerio, por la cantidad que en ella se indica.

INN

Providencias mediante las cuales se concede Jubilación Especial a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan.

Tribunal Supremo de Justicia

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Anni Vianney Fajardo Vallenilla, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Anzoátegui de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en calidad de Encargada.

Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas y a los ciudadanos que en ellas se señalan, a las Fiscalías que en ellas se mencionan, de los estados que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se indican, como Técnicos de Seguridad y Resguardo I en las Fiscalías que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se designa Abogados Adjuntos, Fiscales Auxiliares Interinos y Fiscales Provisorios a los ciudadanos Abogados y ciudadanas Abogadas que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

Contraloría General de la República

Resolución mediante la cual se modifican los cargos de la Contraloría General de la República, así como el grado a que se corresponden en el Tabulador de Sueldos para los Grupos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES
EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 185

Caracas, 19 JUL 2012

202° y 153°

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, según consta en el Punto de Cuenta S/N de fecha 14 de mayo de 2012, en concordancia con el artículo 236 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo con el artículo 57 de la Ley del Servicio Exterior; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, según Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia con el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar al ciudadano Carlos Amador Pérez Silva, titular de la cédula de identidad N° V-6.672.308, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en Antigua y Barbuda, responsable de la Unidad Administradora N° 41301.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos, por órgano de la Dirección de Personal del Servicio Exterior, para que notifique al interesado cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,
Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 187-A

Caracas, 01 AGO 2012

202° y 153°

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, según consta en el Punto de Cuenta S/N de fecha 14 de mayo de 2012, de conformidad con lo establecido en el Artículo 236 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 y 57 de la Ley de Servicio Exterior; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, según Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008.

RESUELVE

Cesar en sus funciones al ciudadano Raúl José Betancourt Seeland, titular de la cédula de identidad N° V-4.387.611, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Turquía.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos, por órgano de la Dirección de Personal del Servicio Exterior, para que notifique al interesado cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,
Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 188-B

Caracas, 07 AGO 2012

202° y 153°

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, según consta en el Punto de Cuenta S/N de fecha 14 de mayo de 2012, en concordancia con el artículo 236 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo con el artículo 57 de la Ley del Servicio Exterior; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, según Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia con el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar al ciudadano José Gregorio Bracho Reyes, titular de la cédula de identidad N° V-6.332.878, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Turquía, responsable de la Unidad Administradora N° 42127.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos, por órgano de la Dirección de Personal del Servicio Exterior, para que notifique al interesado cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,
Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO
DM/DP N° 149

Caracas 05 SEP 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 5.106 de fecha 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 62 y 77 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de conformidad con el artículo 12 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de fecha 18 de abril de 1961.

CONSIDERANDO

El Establecimiento de las relaciones diplomáticas entre la República del Congo y la República Bolivariana de Venezuela a través de la firma de un Comunicado Conjunto de fecha 06 de abril de 2006.

CONSIDERANDO

La solicitud del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación de la República del Congo, a través de la Nota Verbal N° 000128 de fecha 11 de enero de 2012, de aperturar una sede diplomática ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

Otorgar la autorización para la apertura de la Misión Diplomática de la República del Congo en Caracas.

Comuníquese y Publíquese
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
 DESPACHO DEL MINISTRO
 DM/DP N° 150

Caracas 05 SEP 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 5.106 de fecha 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 38.800 de fecha 09 de enero de 2007, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 62 y 77 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de conformidad con el artículo 12 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de fecha 18 de abril de 1981.

CONSIDERANDO

La solicitud de autorización formulada por la Embajada de la República de Guinea Ecuatorial, mediante Nota Verbal N° 68/12 de fecha 17 de abril de 2012, para la compra de un inmueble, el cual estará destinado como Residencial Oficial del Embajador.

RESUELVE

Otorgar el consentimiento para que la República de Guinea Ecuatorial, adquiera un inmueble de aproximadamente Trescientos Noventa y Ocho Metros Cuadrados con Cincuenta y Cuatro Decímetros Cuadrados (398,54 mts²), ubicado en la Avenida Las Terrazas, Quinta La Dominguera, Urbanización Santa Inés, Municipio Baruta, la cual será la sede de la Residencia Oficial del Embajador.

Comuníquese y Publíquese
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

AVISO OFICIAL

Por cuanto en la Resolución N° 12-09-02 de fecha 6 de septiembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.002 de esa misma fecha, se incurrió en un error en el original del texto, se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el error y manteniendo el número y fecha de la Resolución N° 12-09-02.

Dado en Caracas, a los siete días (7) días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

Comuníquese y publíquese.

En mi carácter de Secretario del Directorio, certifico la autenticidad de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

Eudomar Tovar
 Primer Vicepresidente Gerente

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

RESOLUCIÓN N° 12-09-02

El Directorio del Banco Central de Venezuela, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 21 numeral 26); 50 y 52 de la Ley Especial que lo rige, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Resuelve:

Artículo 1°.- Las instituciones bancarias sólo podrán cobrar a sus clientes o al público en general comisiones, tarifas y/o recargos por los conceptos que hayan sido establecidos por el Banco Central de Venezuela mediante las Resoluciones y Avisos Oficiales dictados en la materia, hasta los límites máximos en ellos permitidos, salvo lo dispuesto en el artículo 3° de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Las instituciones bancarias autorizadas para recibir depósitos de ahorro, no podrán efectuar cobro alguno a sus clientes por concepto de comisiones, tarifas o recargos derivados de la tenencia de cuentas de ahorro en moneda nacional, así como por cualquier transacción, operación o servicio efectuado respecto de dichas cuentas, cuando éstas, estuvieran directamente relacionadas con las mismas, con excepción de lo previsto en el Párrafo Único del presente artículo. En consecuencia, aquellas transacciones, operaciones o servicios adicionales solicitados por el cliente, no estarán exentos del cobro de comisiones, tarifas o recargos, aun cuando los montos correspondientes sean cargados o abonados a una cuenta de ahorro.

Párrafo Único.- Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, las instituciones bancarias autorizadas para recibir depósitos de ahorros, sólo podrán cobrar a sus clientes, una comisión de hasta un máximo de cinco bolívares (Bs. 5,00), por la emisión de libretas de cuentas de ahorro en moneda nacional, a partir de la segunda emisión de la libreta en un año.

Artículo 3°.- Las instituciones bancarias podrán establecer de común acuerdo con sus clientes o usuarios los montos que por concepto de comisión, tarifa o recargo pueden ser devengados con ocasión de la suscripción y/o prestación de un producto o servicio considerado como especializado; no obstante, dichos montos, previo a su cobro, deberán ser aprobados por el Banco Central de Venezuela.

Párrafo Único.- A los efectos del presente artículo, se entiende por producto o servicio especializado, aquel no masivo que es prestado por las instituciones bancarias a personas jurídicas o personas naturales con giro comercial con ocasión de éste, atendiendo a las necesidades particulares del cliente y/o usuario, el cual no se corresponde con alguna operación y/o actividad cuyo cobro de comisión, tarifa y/o recargo hubiera sido regulado por el Banco Central de Venezuela en las Resoluciones y/o Avisos Oficiales dictados en la materia, y en cuya contratación haya predominado la igualdad de condiciones de las partes, en el establecimiento de los aspectos contenidos en el contrato respectivo. Asimismo, se entiende por producto o servicio especializado los contratos de fideicomiso, independientemente de que el fideicomitente y/o el(los) beneficiario(s) sea una persona natural o jurídica.

Artículo 4°.- En el caso de cuentas de ahorro y/o corrientes inmovilizadas por un periodo mayor a un año que presenten un saldo inferior a un bolívar (Bs. 1,00), las instituciones bancarias podrán cobrar una comisión equivalente al saldo remanente en dichas cuentas.

Asimismo, en el caso de las cuentas en moneda extranjera a que se contraen los artículos 1 y 2 del Convenio Cambiario N° 20 del 14 de junio de 2012, que no presenten movimientos por un periodo mayor a cinco (5) años y mantengan saldo inferior a un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), las instituciones bancarias podrán cobrar una comisión equivalente al saldo remanente en dichas cuentas.

Artículo 5°.- Las instituciones bancarias no podrán efectuar cobro alguno por concepto de comisiones, tarifas o recargos a sus clientes o al público en general, según sea el caso, en los siguientes supuestos:

a) Por la emisión de cheques depositados, cobrados por taquilla, dentro del horario bancario regular, o que sean procesados a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica. Dicha prohibición no se extiende al cobro de comisiones, tarifas o recargos por concepto de la devolución de cheques por falta de fondos.

b) Por el pago de cheques emitidos y/o cobrados en plazas distintas de aquella en la que sus clientes mantienen la respectiva cuenta corriente.

c) Por la falta de mantenimiento de saldos mínimos e inactividad en cuentas corrientes en moneda nacional, con excepción de lo previsto en el encabezamiento del artículo 4° de la presente Resolución.

d) Por la emisión de tarjetas de débito a personas naturales para el manejo de cuentas en moneda nacional, así como por el mantenimiento mensual de la misma.

Artículo 6°.- Las instituciones bancarias no podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos a los beneficiarios de cheques devueltos independientemente del motivo de la devolución.

Artículo 7°.- Las instituciones bancarias no podrán efectuar cobro alguno por concepto de comisiones, tarifas o recargos respecto a las cuentas de ahorro y cuentas corrientes cuya apertura haya sido ordenada por los Tribunales de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 8°.- Las instituciones bancarias no podrán exigir, como requisito para la concesión o el cobro de créditos, la constitución y mantenimiento de depósitos no disponibles por parte del cliente, durante el lapso de vigencia del referido crédito. De igual forma, no podrán condicionar el otorgamiento de créditos, a la compra de servicios o productos de cualquier índole. A los fines del presente artículo, se entiende por depósitos no disponibles por parte del cliente durante el lapso de vigencia del respectivo crédito, aquellos que en tal condición no sean remunerados.

Artículo 9°.- Se exceptúan de lo establecido en el artículo anterior, los siguientes servicios o productos:

a) Las pólizas de seguro aplicables a la adquisición de viviendas y de vehículos.

b) Las pólizas de seguro que amparan los riesgos de cosecha.

c) Las actividades relacionadas con créditos otorgados para la construcción y supervisión de construcciones, incluidos sus respectivos pagos.

Artículo 10.- El Directorio del Banco Central de Venezuela podrá revisar o modificar, cuando lo estime conveniente, los conceptos y límites máximos establecidos en las Resoluciones y Avisos Oficiales antes referidos.

Sin perjuicio de lo anterior, las instituciones bancarias podrán requerir al Banco Central de Venezuela, mediante solicitud debidamente motivada, el incremento de las comisiones, tarifas y/o recargos establecidos en las Resoluciones y/o Avisos Oficiales dictados al efecto, así como la incorporación de nuevos conceptos en dichos instrumentos, el cual, en caso de considerarse procedente la solicitud formulada, efectuará la modificación de las Resoluciones y/o de los Avisos Oficiales pertinentes según corresponda.

Artículo 11.- Las comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar las instituciones bancarias deberán ser informados de modo que aseguren al público usuario el conocimiento exhaustivo de sus particularidades, y anunciados en todas sus oficinas en un lugar visible al público, así como en la página web de tales instituciones.

Artículo 12.- Las instituciones bancarias, deberán enviar al Banco Central de Venezuela información periódica sobre los productos y/o servicios, así como las comisiones, tarifas o recargos cobrados a sus clientes o al público en general, en los términos y en la oportunidad que será indicada por el Banco Central de Venezuela.

Artículo 13.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado administrativamente de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley del Rango Central de Venezuela.

Artículo 14.- A los efectos de esta Resolución, se entiende por instituciones bancarias los bancos universales y microfinancieros, regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales; así como los bancos comerciales, bancos hipotecarios, bancos de desarrollo y entidades de ahorro y préstamo, que se encuentran en proceso de transformación de acuerdo con lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Artículo 15.- Se deroga la Resolución N° 11-07-01 del 12 de julio de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.712 del 13 de julio de 2011.

Artículo 16.- La presente Resolución entrará en vigencia el 17 de septiembre de 2012.

Caracas, 6 de septiembre de 2012.

En mi carácter de Secretario del Directorio, certifico la autenticidad de la presente Resolución.

Comunique y publique.

Eudomar Toyar
Primer Vicepresidente Gerente

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 16/08/2012

N°: 083

202° y 163°

RESOLUCIÓN

Por cuanto en la Resolución N° 006 de fecha 05 de diciembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.927 del 22 de agosto de 2012, continúo de la designación del ciudadano PEDRO MIGUEL GUILLEN DURRERO, como Director General de Políticas y Soporte de la Nueva Dinámica Productiva, adscrito al Viceministerio de Producción de la Nueva Dinámica Productiva del Ministerio del Poder Popular de Industrias, se incurrió en el siguiente error material:

Debe decir:

Artículo 1. Designar al ciudadano PEDRO MIGUEL GUILLEN DURRERO, titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.884.718, como Director General de Políticas y Soporte de la Nueva Dinámica Productiva, adscrito al Viceministerio de Producción de la Nueva Dinámica Productiva del Ministerio del Poder Popular de Industrias.

Debe decir:

Artículo 1. Designar al ciudadano PEDRO MIGUEL GUILLEN DURRERO, titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.884.718, como Director General Encargado (E) de Políticas y Soporte de la Nueva Dinámica Productiva, adscrito al Viceministerio de Producción de la Nueva Dinámica Productiva del Ministerio del Poder Popular de Industrias.

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y manteniéndose el mismo, fecha de la Resolución y demás datos a que hubiere lugar.

Comunique y Ejecútese.
Por el Ejecutivo Nacional,

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS
Decreto N° 8.610 del 22 de noviembre de 2011
Gaceta Oficial N° 6.058 del 26 de noviembre de 2011

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 06/12/2011

N°: 088

201° y 163°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 numerales 2, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y conforme con lo establecido en el Decreto N° 8.609 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.058 Extraordinario del 26 de noviembre de 2011, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano PEDRO MIGUEL GUILLEN DURRERO, titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.884.718, como Director General Encargado (E) de Políticas y Soporte de la Nueva Dinámica Productiva, adscrito al Viceministerio de Producción de la Nueva Dinámica Productiva del Ministerio del Poder Popular de Industrias.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comunique y Ejecútese.
Por el Ejecutivo Nacional,

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS
Decreto N° 8.610 del 22 de noviembre de 2011
Gaceta Oficial N° 6.058 del 26 de noviembre de 2011

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 30/08/2012

N°: 085

202° y 163°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular de Industrias, Ricardo José Menéndez Prieto, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.333.821, designado mediante el Decreto N° 8.610 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.058 Extraordinario de fecha 26 de noviembre de 2011, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 62 y 77 numerales 1 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en el ciudadano EDGAR ALBERTO VALERO ACOSTA, titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.580.512, la certificación de los actos y documentos que reposen en el archivo en la Dirección General del Despacho de este Ministerio.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comunique y Ejecútese.
Por el Ejecutivo Nacional,

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS
Decreto N° 8.610 del 22 de noviembre de 2011
Gaceta Oficial N° 6.058 del 26 de noviembre de 2011

V.F.M.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
202° y 153°

Municipio Libertador, 29 de Agosto del Año 2012

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado MARTÍN EDUARDO ALVAREZ GARCIA IPSA N.: 134538, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número 43, TOMO 248-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: OCTAVIO AUGUSTO COLMENARES SANCHEZ, C.I. V-16.388.183.

Abogado Revisor: BEATRIZ ELIZABETH ROSALES VENTURA

Registrador Mercantil Segundo
FDO. Abogado YONMAR YOHANNY-MONTOYA

ESTA PAGINA PERTENECE A:
VENEMINSK TRACTORES, C.A.
Número de expediente: 090468
MOO

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA VENEMINSK TRACTORES, C.A.

En el día de hoy, veintisiete (27) de junio de dos mil doce (2.012), siendo las 2:00 p.m., hora fija a los fines de celebrar ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA VENEMINSK TRACTORES, C.A., empresa creada mediante Decreto N° 5.712, de fecha siete (07) de diciembre de dos mil siete (2.007), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.828, en fecha diez (10) de diciembre de dos mil siete (2.007) y debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil ocho (2.008), quedando inserta bajo el N° 53, Tomo 23-A-SGDO; sus accionistas reunidos en la sede de CORPIVENSA, ubicada en la Avenida Urdaneta, Esquina de Ibarra, Edificio Central, Piso 02, Caracas, Distrito Capital: Por una parte la CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA), empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Industrias, identificada con el Registro de Información Fiscal bajo el N° G-20005906-0, denominada originalmente Venezuela Industrial, S.A. (VENINSA), cuya creación fue autorizada mediante Decreto N° 2.648, de fecha siete (07) de octubre de dos mil tres (2.003), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.797, de fecha quince (15) de octubre de dos mil tres (2.003), y su documento Constitutivo Estatutario inscrito ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital del Estado

Miranda, en fecha dos (02) de diciembre de dos mil tres (2.003), bajo el N° 36, Tomo 82-A-Cto., y cuya posterior transformación fue autorizada mediante Decreto N° 4.996, de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil seis (2.006), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.567, de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil seis (2.006), cuyos Estatutos Sociales fueron modificados en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil siete (2.007), debidamente protocolizada por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil siete (2.007), quedando anotada bajo el N° 78, Tomo 115 A Cto., publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.810 de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil siete (2.007), representada en este acto por el ciudadano YURI PIMENTEL, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas y titular de la Cédula de Identidad N° V-21.759.900, en su carácter de PRESIDENTE (E) designado mediante Decreto N° 7.353 de fecha seis (06) de abril de dos mil diez (2.010), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.401, de fecha doce (12) de abril de dos mil diez (2.010), constituyéndose como accionista mayoritario por cuanto posee el SESENTA POR CIENTO (60%) de las acciones equivalentes a SEISCIENTAS (600) acciones del Capital Social, y por la otra la EMPRESA REPUBLICANA UNITARIA FÁBRICA DE TRACTORES DE MINSK (ERU MTZ), empresa registrada bajo las leyes de la República de Belarús, ubicada en la ciudad Minsk, calle Dolgobrodskaya, 29, oficina 201, registrada por la Resolución de Comité Ejecutivo de Minsk bajo el N° 1387, de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil uno (2.001), en el Registro Común de Estado de las Personas Jurídicas y Empresarios N° 101483199, certificada en el Registro Estatal N° 0068011, representada por el señor ALIAKSANDR KAZAKEVICH, de nacionalidad Belarús, mayor de edad y portador del pasaporte N° MP 2886706, en su carácter de Vicejefe de la Gerencia de Promoción y Comercialización de la Mercancía a los Países Extranjeros del Centro Comercial, suficientemente facultado para este acto, según autorización emitida por el ciudadano ALEKSANDR PUKHOVOI, de nacionalidad Belarús, mayor de edad y portador del pasaporte N° MP 2548490, en su condición de Director General, en fecha dieciocho (18) de abril de dos mil doce (2.012), debidamente apostillada en la misma fecha, bajo el N° 5788, constituyéndose como accionista minoritario por cuanto posee el CUARENTA POR CIENTO (40%) de las acciones equivalentes a CUATROCIENTAS (400) acciones del Capital Social. Con vista a la asistencia antes señalada, el ciudadano YURI PIMENTEL, ya identificado, declara válidamente constituida la Asamblea y abierta la sesión, toda vez que el quórum es del CIENTO POR CIENTO (100%) del Capital Social, por consiguiente se encuentran llenos los extremos legales para proceder en cuestión. Asimismo, se nombra al ciudadano OCTAVIO COLMENARES, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 16.369.183, abogado inscrito en el I.P.S.A., bajo el N° 127.948, adscrito a la Dirección de Asesoría Jurídica de CORPIVENSA, como Secretario de la presente Asamblea a quien se le solicitó, se sirviera leer los puntos del orden del día, los cuales se leyeron a viva voz, y son del tenor siguiente:

PRIMER PUNTO: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO NO PAGADO POR LOS ACCIONISTAS.

Toma la palabra el Ciudadano YURI PIMENTEL, Presidente (E) de CORPIVENSA, quien informa la necesidad de que los accionistas cancelen el OCHENTA POR CIENTO (80%) del capital social inicial no pagado, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del Acta Constitutiva Estatutaria.

Sometida la propuesta a la consideración de la Asamblea de Accionistas, la misma resultó aprobada por unanimidad: por lo que el accionista CORPIVENSA, paga la cantidad de CIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 103.200,00), mediante depósito bancario N° 65757316, de fecha quince (15) de marzo de dos mil doce (2.012) del Banco Industrial de Venezuela, C.A. y el accionista ERU MTZ, paga la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 68.800,00), mediante depósito bancario (anexo).

SEGUNDO PUNTO: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA REFERENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.

Sobre este Punto, el ciudadano YURI PIMENTEL, toma la palabra y expone: La condición establecida en la Cláusula Sexta, sobre la forma de suscripción y pago del capital social inicial de la empresa, se ha materializado en el PRIMER PUNTO del orden del día, en virtud de ello, se acuerda por unanimidad modificar dicha cláusula de los Estatutos Sociales. Quedando redactada de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEXTA. Suscripción del Capital.** El capital Social de la empresa, ha quedado suscrito y pagado en un CIENTO POR CIENTO (100%); en dinero efectivo y en moneda de curso legal. Asimismo, se irá

incrementando a medida que se desarrolle el proyecto, y los referidos aportes se efectuarán de acuerdo con el Plan de Negocio debidamente aprobado por la Asamblea de Accionistas, cumpliendo los requisitos previstos en los presentes Estatutos.

TERCER PUNTO: EMISIONES DE NUEVAS ACCIONES Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA VENEMISK TRACTORES, C.A.

Toma la palabra YURI PIMENTEL, quien propone considerar y resolver la emisión de nuevas acciones por la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS DOCE (934.312), por un valor de DOSCIENTOS QUINCE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 215,00) cada una; para un total de DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE BOLÍVARES CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (Bs. 288.877.247,24); de las cuales el accionista CORPIVENSA, suscribirá y pagará mediante transferencia electrónica (anexo), la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO (747.435) acciones, para un monto total de CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 188.827.566,79), a los fines de ser empleados como capital de trabajo, sumadas a las SEISCIENTAS (600) acciones ya suscritas y pagadas por el accionista CORPIVENSA de acuerdo a lo aprobado en el PRIMER PUNTO de la presente Acta, por un monto de CIENTO VEINTINUEVE MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 129.000,00), resultando un total de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO (748.036) acciones, equivalentes a la cantidad de CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 188.827.566,79), que constituyen el SETENTA Y NUEVE COMA NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (79,98%) de la composición accionaria.

Así mismo, el accionista ERU MTZ, suscribirá y pagará la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (186.877) acciones, por un monto total de CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y

OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA BOLÍVARES CON CUARENTA CINCO CÉNTIMOS (Bs. 40.178.690,45), correspondiente a la Transferencia Tecnológica, sumadas a las CUATROCIENTAS (400) acciones ya suscritas y pagadas por el accionista ERU MTZ, de acuerdo a lo aprobado en el PRIMER PUNTO de la presente Acta, por un monto de OCHENTA Y SEIS MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 66.000,00), resultando un total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (187.277) acciones, equivalentes a la cantidad de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA BOLÍVARES CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 40.264.690,45), que constituye el VEINTE COMA CERO DOS POR CIENTO (20,02%) de la composición accionaria.

En tal sentido, queda incrementado el Capital Social de la empresa, por lo que se modifica la Cláusula Quinta del documento Constitutivo Estatutario, quedando redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. Capital. El Capital Social de la Compañía será de DOSCIENTOS UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE BOLÍVARES CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (Bs. 201.092.247,23), el cual estará dividido en NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS DOCE (934.312) acciones, con un valor nominal de DOSCIENTOS QUINCE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 215,00) cada una, constituido por SETENTA Y NUEVE COMA NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (79,98%), equivalente a SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO (748.036) acciones, por el accionista CORPIVENSA, de la República Bolivariana de Venezuela y un VEINTE COMA CERO DOS POR CIENTO (20,02%), equivalente a CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (187.277) acciones, por el accionista ERU MTZ de la República de Belarús.

CUARTO PUNTO: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA REFERENTE A LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

En este acto, toma la palabra el ciudadano YURI PIMENTEL, el cual expone: De acuerdo a la emisión e incremento de las nuevas acciones por parte de los accionistas CORPIVENSA y ERU MTZ, se hace necesaria la reforma de la Cláusula Décima Novena correspondiente a la administración específicamente de la Junta Directiva, luego de la deliberación de los Accionistas con respecto al aumento en la designación de un (01) Director Principal por CORPIVENSA, se acordó modificar dicha Cláusula quedando redactada de la siguiente manera: ---

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Junta Directiva. La dirección administración de la compañía estará a cargo de una Junta Directiva compuesta

por cinco (05) miembros denominados Directores Principales, uno de los cuales será su Presidente y otro su Vicepresidente. El accionista CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA), tendrá el derecho exclusivo de nombrar cuatro (04) Directores Principales de la Junta Directiva, incluyendo a su Presidente, y a sus respectivos suplentes. El accionista ERU MTZ, tendrá el derecho exclusivo de nombrar, a un (01) Director Principal de la Junta Directiva, incluyendo al Vicepresidente, y a su suplente. El accionista CORPIVENSA y el accionista ERU MTZ, según corresponda, elegirán a sus respectivos sustitutos, quienes asumirán los mismos deberes y facultades que este documento atribuye a dichos cargos. En caso de ausencia temporal del Presidente lo sustituye su suplente, quien ejercerá todas las atribuciones de dicho cargo, a excepción de los casos cuando sus atribuciones son cumplidas por el Vicepresidente como está previsto por esta Acta Constitutiva- Estatutos Sociales. En caso de ausencia temporal de algún Director Principal, su respectivo suplente lo reemplazará en el ejercicio de las funciones, siendo llamado a cumplir con la respectiva suplencia por la Junta Directiva. Si el suplente de algún Director Principal se ve impedido a sustituirlo, el Presidente, o quien haga sus veces, convocará en su lugar a cualquiera de los suplentes de los otros Directores Principales correspondientes al mismo grupo de accionista, con la finalidad de cumplir con la respectiva suplencia. De producirse la ausencia definitiva de cualquier Director Principal, el Presidente o quien haga sus veces, procederá a convocar a la Asamblea de Accionistas para elegir al sustituto por el tiempo remanente del mandato del Director Principal sustituido, en el entendido que dicho sustituto será elegido por el accionista a quien correspondía la designación del Director ausente.

En el capítulo XI de esta Acta Constitutiva- Estatutos Sociales, se designa a los Directores Principales, incluyendo al Presidente, al Vicepresidente y a sus suplentes que ejercerán sus funciones durante el primer periodo estatutario. Finalmente, se autorizó suficientemente al ciudadano OCTAVIO COLMENARES, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-16.369.183, abogado inscrito en el I.P.S.A. bajo el N° 127.945, para que efectúe la debida participación de la presente Acta de Asamblea de Accionista ante el Registro Mercantil, así como del nombramiento señalado. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la Asamblea y conformes firman los presentes:


YURI PIMENTEL
Presidente (E) de CORPIVENSA


ALIAKSANDR KAZAKEVICH
Vicejefe de la Gerencia de Promoción y
Comercialización de la Mercanca a los Países
Extranjeros del Centro Comercial de ERU MTZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
— MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA —

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 223
202 y 153*

Municipio Libertador, 16 de Agosto del Año 2012

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado FRANCISCO JOSE LOPEZ GONZALEZ IPSA N: 40316, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 33, TOMO -120-A REGISTRO MERCANTIL CUARTO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: FRANCISCO JOSE LOPEZ GONZALEZ, C.I: V-6.960.626.
Abogado Revisor: ELI SAUL CALDERON ABREU



FDO. Abogado YANOSELLI CODENARES DE ANDRADE

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CORPORACION SOCIALISTA DEL CEMENTO, S.A
Número de expediente: 110326
MOD

ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD ANÓNIMA CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CEMENTO, S.A.

En la ciudad de Caracas, el día 25 de enero de 2012, en la sede principal de la
CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CEMENTO, S.A., ubicada en la Avenida
Urdaneta, Edificio Central, Torre Ministerial, piso 11, Caracas, Municipio

Libertador, Distrito Capital, reunidos a fin de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, constituida por su única accionista, la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para las Industrias, representado en este acto por el ciudadano RICARDO JOSÉ MENENDEZ PRIETO, titular de la cédula de identidad N° V-10.333.821, en su carácter de Ministro del Poder de Industrias, de conformidad con el Decreto Presidencial N° 8.810 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.058 Extraordinario del 26 de noviembre de 2011, Presidente (E) de la CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CEMENTO, S.A. de conformidad con el "Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionista de la Sociedad Anónima Corporación Socialista del Cemento, S.A." de fecha 13 de mayo de 2010, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.444 de fecha 11 de junio de 2010. Por cuanto se encuentra la totalidad del Capital Social, se omitió la formalidad de la Convocatoria, tal y como lo establece la cláusula Decima Novena preside la asamblea el ciudadano Ministro y de seguida declaró válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, motivo por el cual se procedió a establecer el Orden del día, a través de los siguientes puntos: Primero: Aporte del capital de la empresa y modificación de la cláusula Sexta; Segundo: Modificación de las Cláusulas: Primera, Cuarta, Séptima, Decima Novena, Vigésima Quinta y Quincuagésima Tercera; Tercero: Designación de los miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas. Seguidamente se presenta el primer punto: PRIMERO: Aporte del capital de la empresa. El capital suscrito por la única accionista, La República Bolivariana de Venezuela, por la cantidad de diez millones de bolívares (Bs.10.000.000,00), se acordó en el documento constitutivo que sería aportado y pagado en un cien por ciento (100%). En relación al presente punto se acompaña certificación bancaria emitida por el Banco de Venezuela de la cuenta cuyo titular es la Corporación Socialista de Cemento S.A. con lo cual paga las diez mil (10.000) acciones suscritas. En consecuencia se modifica la cláusula sexta de los Estatutos Sociales la cual será redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA SEXTA: El Capital social de la Sociedad Anónima es por la cantidad de DIEZ MILLONES DE BOLÍVARES (Bs.10.000.000,00) dividido y representado en diez mil (10.000) acciones no convertibles al portador, cuyo valor nominal es de un mil bolívares (Bs.1.000,00) cada una. El Capital ha sido suscrito y pagado en un cien por ciento (100%) por su accionista la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para las Industrias, mediante certificación Bancaria de la Cuenta de la Corporación Socialista de Cemento S.A. en la entidad bancaria BANCO DE VENEZUELA, que se anexa. En consecuencia, habiendo discutido el punto, se aprueba por unanimidad en los términos expuesto. Aprobado el punto se pasa al punto SEGUNDO: Modificación de la Cláusulas: Primera, Cuarta, Séptima, Decima Novena, Vigésima Quinta y Quincuagésima Tercera. Con respecto a este punto por consecuencia de la creación del Ministerio del Poder Popular de Industrias por Decreto Presidencial N° 8.609 de fecha 22 de noviembre de 2011 y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 6058 Extraordinario de fecha 26 de noviembre de 2011, se adscribe la Corporación Socialista del Cemento S.A. al referido Ministerio del Poder Popular de Industrias, así mismo se modifica su domicilio y lugar de notificación en consecuencia es necesario modificar las cláusulas Primera, Cuarta, Séptima, Decima Novena, Vigésima Quinta y Quincuagésima Tercera que dirán: CLÁUSULA PRIMERA: La empresa tendrá la forma de Sociedad Anónima, se denominará "CORPORACION SOCIALISTA DEL CEMENTO S.A." y estará adscrita al Ministerio del Poder Popular de Industrias; CLÁUSULA CUARTA: La Sociedad Anónima tiene su domicilio en la Avenida Urdaneta, Edificio Central, piso 11, Caracas, Municipio Libertador del Distrito Capital; CLÁUSULA SÉPTIMA: La Sociedad Anónima en su condición de empresa matriz será titular y tendrá la representación de las acciones que pertenecan al Estado venezolano, en las sociedades mercantiles que a

futuren dispongan el Ministerio del Poder Popular de Industrias, o sean adscritas al mismo y cuyo objeto se relacione con el de la presente Sociedad Anónima;

CLAUSULA DECIMA NOVENA: El Ministro o Ministra del Poder Popular de Industrias, ejercerá la representación de la República en las Asambleas, las cuales serán presididas por él; **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA:** Los proyectos consolidados, informes anuales de la Junta Directiva, Balance General Anual, el Estado de Ganancias y Pérdidas, y los informes de los Comisarios deberán ser enviados al Ministro o Ministra del Poder Popular de Industrias, y los demás representantes de la República, si los hubiere, con quince (15) días de antelación a la fecha notificada para la celebración de la Asamblea de Accionistas Ordinaria;

CLAUSULA QUINCEAVESIMA TERCERA: Los avisos o notificaciones, deberán efectuarse a las direcciones y demás detalles de los miembros, que se identifican a continuación: Avenida Urdaneta, Edificio Central, Torre Ministerial, piso 11, Caracas, Municipio Libertador, Distrito Capital. Visto el punto se aprueba por unanimidad. De seguida se pasa al punto **TERCERO:** Designación de los miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones de la Corporación. En relación al último punto de la agenda del día de hoy, tal y como lo establece la Ley de Contrataciones Públicas en su artículo 10 y su reglamento en el artículo 15, se somete a la consideración de la Asamblea de accionistas el designar como miembros principales y suplentes de la Comisión de Contrataciones en representación de las áreas: Económica Financiera, Técnica y Jurídica de la Corporación Socialista de Cemento S.A., en virtud de su calificada competencia y profesionalismo y reconocida honestidad a las siguientes personas:

Principales:

Área Económica-Financiera: Iván Rojas Arías, C.I. N° V-13.405.965

Área Técnica: José Gerardo Avendaño, C.I. N° V-16.923.073

Área Jurídica: Francisco López González, C.I. N° V-8.960.526

Secretario de la Comisión: Alberto González, C.I. N° V-13.233.386

Suplentes:

Área Económica-Financiera: Luis Guzmán, C.I. N° V-12.303.851

Área Técnica: Daniel Romero, C.I. N° V-10.517.198

Área Jurídica: Augusto Fragiel Alcina, C.I. N° 11.736.341

Secretario de la Comisión: Lilibeth Faira Gil Godoy, C.I. N° V-14.020.617

Habiendo analizado y discutido el punto, se aprueba por unanimidad en los términos expuesto. Se autoriza al ciudadano Francisco José López González, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.960.526, para que proceda con el registro de la presente Acta Extraordinaria de Accionistas, ante la correspondiente Oficina de Registro Mercantil y tramite todo lo relacionado con la presentación, inscripción, registro del presente documento, así como, solicitar cuatro (4) copias certificadas del presente documento a los efectos de su publicación.

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Ministro del Poder Popular de Industrias

Decreto N° 8.610 del 22 de noviembre de 2011

Gaceta Oficial N° 6.058 Extraordinaria del 26 de noviembre de 2011

Presidente (E) de la Corporación Socialista de Cemento, S.A.

Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios, de fecha 13 de mayo de 2010

Gaceta Oficial N° 39.444 de fecha 11 de junio de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
 NOTARIAS
 REGISTRO MERCANTIL DEL ESTADO
 MONAGAS

RM No. 391
 202° y 153°

Municipio Maturín, 28 de Agosto del Año 2012

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado REINALDO FIDEL CASTRO REYES IPSA N.: 87932, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 90, TOMO -58-A RM MAT. Derechos pagados BS: 8,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 8,00. La identificación se efectuó así: REINALDO FIDEL CASTRO REYES, C.I. -14.111.382.

Abogado Revisor: VANESSA CABRERA PEREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
 CEMENTO CERRO AZUL, C.A.
 Número de expediente: S/N
 8600

FDO. Abogado **RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO**

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS Y LA EMPRESA
PRODUCCIÓN SOCIAL CEMENTO CERRO AZUL, C.A.

El día dos (2) de abril de 2012, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), reunidos en la sede del Ministerio del Poder Popular de Industrias, ubicado en la avenida Urdaneta Edificio Central, torre Ministerial piso 11, Municipio Libertador, Caracas, Distrito Capital, presentes, el Ciudadano **MINISTRO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.333.821, según consta del Decreto N° 8.610, de fecha 22 de Noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.058, de fecha 26 de Noviembre de 2011, ministerio el cual es el único accionista y titular de Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis (4.666.667) acciones, propiedad de la República Bolivariana de Venezuela, en la EMPRESA DE PRODUCCIÓN SOCIAL CEMENTO CERRO AZUL, C.A. creada mediante Decreto N° 4.198 de fecha 26 de diciembre de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.345 de fecha 28 de diciembre de 2005, e inscrita el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas, en fecha 26 de enero de 2006, bajo el N° 65 del Libro A-2 correspondiente al primer trimestre del 2006, sociedad anónima constituida conforme a las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, domiciliada en la calle 10, cruce con carrera 8, Edificio Centro Comercial Victoria, Piso 1 Oficina 2, de la ciudad de Maturín, Estado Monagas, adscrita al Ministro del Poder Popular de Industrias, según consta en el Decreto N° 8.608, de fecha 22 de Noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.058, de fecha 26 de Noviembre de 2011, y estuvo presente el Ciudadano **RAFAEL EDUARDO LUJÁN CÁMEJO**, mayor de edad, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-13.330.382, en su carácter de PRESIDENTE, según Resolución N° 073, de fecha 19 de enero de 2006, dictada por el Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería (antes Ministerio de las Industrias Básicas y Minería) publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.361, de la EMPRESA DE PRODUCCIÓN SOCIAL CEMENTO CERRO AZUL, C.A. anteriormente identificada. La Asamblea fue presidida por el Ciudadano Ministro **RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO**, antes identificado, luego de constatar la presencia de la totalidad del Capital Social, declaró válidamente constituida y lista para sesionar la Asamblea, designó como Secretario al Ciudadano **REINALDO FIDEL CASTRO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-14.111.382, abogado de la EPS Cemento Cerro Azul, C.A. Quien preside, sometió a consideración la Agenda del día, la misma contiene un punto, es cual es el siguiente: **PUNTO UNICO:** Cambiar la denominación o Razón Social de la EMPRESA DE PRODUCCIÓN SOCIAL CEMENTO CERRO AZUL, C.A. El Ciudadano Ministro **RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO**, antes identificado, como representante y titular del Ministerio del Poder Popular de

Industrias procede por medio de la presente Acta a cambiar la denominación o Razón Social de la EMPRESA DE PRODUCCIÓN SOCIAL CEMENTO CERRO AZUL, C.A. a CEMENTO CERRO AZUL, C.A. La Asamblea Extraordinaria de Accionistas aprueba unánimemente la presente Acta y autoriza suficiente y plenamente al Secretario, ciudadano REINALDO FIDEL CASTRO, anteriormente identificado, para que proceda a la participación, inscripción y registro de la presente Acta de Asamblea General de Accionista por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas, y así como solicitar cinco (05) copias certificadas del presente documento. Cumplido con el objetivo propuesto de esta Asamblea, sin más puntos que abordar, se da por terminada la reunión, de la cual se levantó la presente Acta que una vez leída y encontrada conforme firman los asistentes.

RICARDO JOSE MENENDEZ PROPIETARIO
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS

RAFAEL LERO CAMEJO
RESIDENTE CEMENTO CERRO AZUL, C.A.

REINALDO FIDEL CASTRO
ABOGADO DE CEMENTO CERRO AZUL, C.A.
COOPS CEMENTO CERRO AZUL, C.A.
CONFIRMA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVIDOR ALIADO REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
202ª y 153ª

Municipio Carirubana, 27 de Julio del Año 2012

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado MARIOHR DEL CARMEN PACHECO SOTILLO IPSA N.º 112341, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 9, TOMO -32-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS. 0,00 Según Planilla FALCÓN, Bando No. Por BS. 0,00. La identificación se efectuó así: MARIOHR DEL CARMEN PACHECO SOTILLO, C.I. V-18.980.190.

Abogado Revisor: SORAYA CARLINA VIVAS TORO

Registrador Mercantil
FDO. Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ

ESTA PAGINA PERTENECE A:
VENEZOLANA DE INDUSTRIA TECNOLÓGICA (VIT), C.A
Número de expediente: 41926
MOD

ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
CELEBRADA EN FECHA 08 DE MARZO DE 2012

Reunidos en la sede de la Sociedad Mercantil VENEZOLANA DE INDUSTRIA TECNOLÓGICA, C.A. (VIT) inscrita en el Registro Mercantil Segundo del Estado Falcón bajo el N.º 40, tomo 32-A de Fecha cuatro (04) de octubre de dos mil cinco (2005), cuya última modificación de sus estatutos consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de febrero de 2010, inscrita bajo el N.º 13, tomo 8-A, en fecha 11 de marzo de 2010, ubicada en la prolongación de la Avenida Bolívar, Meseta Guaranao, calle de servicio N.º 4, Zona Franca, Galpones 417 y 418, Punto Fijo, Península de Paraguaná, Estado Falcón, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el número G-20009381-1, los siguientes miembros de la Junta Directiva, nombrados según consta en Acta de Asamblea General de Accionistas celebrada en fecha 02 de febrero de 2011, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Falcón, bajo el N.º 16, tomo 10-A en fecha 16 de marzo de 2011; previa asistencia en representación de la accionista CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA), de los ciudadanos de nacionalidad venezolana: 1) JORGE EMILIO MICHINAUX HENRÍQUEZ, titular de la cédula de identidad N.º V- 6.966.723, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva; 2) Ailide Gabriela García, titular de la cédula de identidad N.º V- 15.403.408, en su carácter de Director Suplente I; 3) Akrun Makarem Makarem, titular de la cédula de identidad N.º V- 16.081.556, en su carácter de Director III; y asimismo, en representación de la accionista LANGCHAO GROUP CO, LTD, empresa domiciliada en la República Popular de China, los ciudadanos de nacionalidad china: 1) WU LONGQ con Pasaporte N.º P00354978, en su carácter de

Director IV; 2) LI JINLI, con Pasaporte N.º P00354998, en su carácter de Director V; según previa convocatoria efectuada, en fecha 23 de febrero de 2012. En calidad de invitados se encuentran presentes, en representación de VIT, los ciudadanos: Abg. Jerry Rivas, titular de la cédula de identidad V-12.162.392; Consultora Jurídica; Licda. Margarita Rojas, titular de la cédula de identidad V- 14.032.984, Sub-Gerente de Finanzas; Ángel Rodríguez, titular de la cédula de identidad V-15.386.086, Sub-Gerente de Control de Calidad; Abg. María Pacheco, titular de la cédula de identidad V-15.980.190, adscrita a la Consultoría Jurídica; Licda. Nancy Zambrano, titular de la cédula de identidad V-4.093.634, Contadora y Licda. Yanetzi Zavala, titular de la cédula de identidad V-16.754.536, Coordinadora de Bienestar Social; por LANGCHAO GROUP CO, LTD, se encuentran presentes los ciudadanos: Gao Aijian, titular de la cédula de identidad E-, Gerente General de VIT; Liu Jianhua, Pasaporte N.º G43634153, Gerente de Finanzas; Zhang Zhihai, Pasaporte N.º P00354979; y Li Lianzhe, Pasaporte N.º 00266848, traductor apoyo del idioma mandarín-castellano / castellano-mandarín. Una vez iniciada la reunión, se informó acerca del Orden del Día: PRIMERO: Información a la Junta Directiva, sobre el Informe de Gestión correspondiente al año 2011. SEGUNDO: Aprobación del Balance General y Estado de Resultados Ejercicio Económico Año 2011. TERCERO: Aprobación del plan Operativo para el año 2012. CUARTO: Aprobación de Compra de Licencias a Microsoft Corporation para el año 2012. QUINTO: Plan de Compra de Materia Prima a nuestro proveedor y socio Lang Group para la operatividad de la planta en el segundo y tercer trimestre del año 2012. SEXTO: Aprobación de la estructura organizativa de la empresa. SÉPTIMO: Autorización al Presidente para iniciar procedimientos de Contrataciones Públicas. OCTAVO: Autorización al Presidente para suscribir Alianzas Estratégicas con Cooperativas para prestación de Servicios de Garantía Post-Venta. NOVENO: Presentación y Aprobación del Manual de Normas y Procedimientos para efectuar Donaciones de equipos VIT. DÉCIMO: Aclaratoria y corrección del Punto Noveno de la Reunión de Junta Directiva celebrada el 15 de septiembre de 2011. Por cuanto se da pleno cumplimiento a los extremos para la convocatoria y formación de la presente reunión de Junta Directiva, consecuentemente las deliberaciones que hubieran de hacerse tendrán plena validez y las resoluciones tomadas serán de obligatorio cumplimiento para la empresa VENEZOLANA DE INDUSTRIA TECNOLÓGICA, C.A. (VIT), se procede al desarrollo de los puntos a tratar según el orden del día, para su discusión y aprobación: PRIMERO: Toma la palabra el Ing. Jorge Emilio Michinaux Henríquez, en su carácter de Presidente de VIT, para informar a los miembros de la Junta Directiva la gestión, operatividad y el cumplimiento de los objetivos de Venezolana de Industria Tecnológica, C.A., (VIT) trazados en el año 2011, comenzando por indicar el número de trabajadores en comparación con el año 2010, que finalizó con un total de 208 trabajadores, con un salario integral promedio mensual Bs. 2.205,31; y al finalizar el año 2011 se contó con un total de 357 trabajadores, con un salario integral promedio mensual Bs. 2.833,05. Seguidamente, durante el año 2011 se logró el Diseño de los siguientes Nuevos Equipos (Segundo Semestre 2011 – Primer Trimestre 2012): COMPUTADORES DE ESCRITORIO: VIT E1110-01-01, VIT 2910-01, VIT 2910-02; COMPUTADORES TIPO TABLETA: VIT T1100-01, VIT T1100-02; COMPUTADORES PORTÁTILES: VIT M2420-01, VIT M2420-02, VIT M2430-01; COMPUTADORES TODO EN UNO: VIT A4200, VIT A5200, VIT A6200, VIT A2200-01; COMPUTADORES DE ESCRITORIO: VIT 2910-01, VIT 2910-02; SERVIDORES Y SUPERCOMPUTADORES: Servidor Inspur YITIAN NF5588, Servidor Tipo Blade Inspur Yingxiu NX585, Servidor Inspur NFS280M2; COMPUTADORES PORTÁTILES: VIT M2420-01, VIT M2420-02; FUENTES DE PODER (NACIONAL): MARCA: T-CODE, MODELO FP250; COMPUTADORES TIPO TABLETA: VIT T1100-01, VIT T1100-02; MONITORES: VIT LCD 19" - TFT 19W80PS1, VIT LCD 19" - W9009S; COMPUTADORES TODO EN UNO: VIT A4200, VIT A5200, VIT A6200, VIT A2200-01; TECLADO Y RATÓN: Teclado VIT - DOK-K5313, Ratón VIT - DOK-M4696. En cuanto a la Ampliación de la Plataforma Tecnológica: Instalación y reacondicionamiento de cuartos de servidores (Punto Fijo-Caracas); Instalación, configuración y puesta en marcha de servidores: Panyu Firewall/DHCP, DNS, WEB, MAIL, SGPVIT, CCTV, Control de Acceso (Punto Fijo-Caracas); Instalación de Central Telefónica (Punto Fijo-Caracas); Instalación de cableado estructurado Cat. 6 (Punto Fijo-Caracas); Instalación de Fibra Óptica entre cuartos de servidores; Instalación de sistema de control de asistencia biométrico (Punto Fijo-Caracas); Creación de nueva página WEB y Correos VIT; Creación de nuevo dominio VITGOB.VE. Proyectos de Investigación y Desarrollo: Levantamiento de información de primera etapa del laboratorio de Investigación, Desarrollo, Innovación, Pruebas y Certificación de equipos de computación, partes y piezas; Levantamiento de información nueva línea de producción computadores portátiles, escritorios, tabletas, ultrabooks, servidores, equipos de red. Otras actividades varias: Apoyo técnico a las Gerencias de Planeación, Control de Calidad, Almacén, Atención al Usuario,

Comercialización, Finanzas. Mantenimiento y reparación a equipos de producción (Impresoras, clonadoras computadoras). Migración a Canaima GNU/Linux en el 98% estaciones de trabajo de VIT. Certificación GNU/Linux Canaima (CNTT) en Modelos de computadores VIT (VIT M1110, VIT M2401, VIT 2600). Implementación de nuevo Sistema de pruebas de producción SPPVIT Ver.2.0. Implementación de GNU/Linux Canaima 3 en los computadores VIT. Elaboración de nuevos procedimientos para los puestos de Prueba Inicial y Prueba Final de Producción. Elaboración de instrucciones de trabajo e inducción de ensamblaje de nuevos productos a producción. **Reporte de Soporte Técnico:** Usuarios Internos (Planta VIT): 55; Usuarios Externos (Zona Punto Fijo): 21, para un total de 76. **Reportes Atendidos a través de las diferentes modalidades de prestación de servicio técnico:**

Meses	Recibidos x oficina (Atendidos Inmediatos)	Atendidos Por Encuentro	Casos resueltos por Medios de VIT (Buzón de Correos)	Casos resueltos por los Centros de Servicio	Total Casos Atendidos
Marzo 2011	178	826	500	28	578
Abril 2011	138	424	507	1	868
Mayo 2011	205	597	1280	0	1280
Junio 2011	213	405	870	0	678
Julio 2011	182	298	507	74	581
Agosto 2011	270	229	482	131	389
Septiembre 2011	325	187	491	317	718
Octubre 2011	240	145	540	393	863
Noviembre 2011	223	147	507	288	793
Diciembre 2011	388	173	800	311	811
Enero 2012	501	104	801	871	1281

sobre el estado de la compañía le debe presentar la Junta Directiva y decidir sobre la distribución de las utilidades. En consecuencia, se somete el punto a la consideración de la presente Junta Directiva, la cual una vez revisado los estados financieros, resolvió **APROBAR POR UNANIMIDAD LOS ESTADOS FINANCIEROS, BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS** correspondientes al ejercicio económico año 2011, debiendo elevarse a la Asamblea General de Accionistas. **TERCERO:** Toma la palabra el Ing. Jorge Emilio Michinaux Henríquez, en su carácter de Presidente de VIT, para someter a la consideración de la Junta Directiva de Venezolana de Industria Tecnológica Plan Operativo anual 2012, con la finalidad de garantizar la continuidad de las operaciones de VIT. Aprobar el PLAN OPERATIVO de ejecución para el funcionamiento de la empresa en el año 2012, dentro del cual, las actividades a desarrollar por la Gerencia Técnica son: Diseño de Nuevos Productos segundo semestre 2012; Evaluación de Prototipos 2012 y 2013; Desarrollo de módulos adicionales al Sistema de Gestión de Procesos - SGPVIT; Rediseño de Página WEB VIT; Conexión VPN entre las sedes de VIT (Caracas - Punto Fijo); Adiestramiento y capacitación técnica-profesional de personal; Desarrollo de la primera etapa del Laboratorio de Investigación, Desarrollo, Innovación, Pruebas y Certificación de equipos de computación, partes y piezas; Soporte Técnico de usuario interno; Elaboración de documentos técnicos, instrucciones de trabajo y procedimientos; Desarrollo de la primera etapa del Plan de Incorporación de Materia Prima Nacional Desarrollo del anteproyecto de nueva línea de producción computadores portátiles, escritorios, tabletas, ultrabooks, servidores, equipos de red. Revisado el Plan Operativo para el año 2012, la Junta Directiva resolvió **APROBAR POR UNANIMIDAD**, el Plan Operativo y de ejecución para dar continuidad y funcionamiento de la empresa, y dar cumplimiento a la meta de producción de 240.000 equipos en el año 2012, según la siguiente planificación de producción y de Distribución:

Trimestre	Planificación de Producción 2012
Primer Trimestre	55.000

Casos Abiertos Vs Casos Atendidos:

Meses	Total Casos Abiertos	Total Casos Atendidos	Total Casos sin seguimiento atendidos
Marzo 2011	992	875	No aplica
Abril 2011	878	508	No aplica
Mayo 2011	1120	1280	No aplica
Junio 2011	835	870	No aplica
Julio 2011	973	681	No aplica
Agosto 2011	1817	583	3
Septiembre 2011	1238	718	12
Octubre 2011	1067	863	304
Noviembre 2011	1170	793	438
Diciembre 2011	970	811	239
Enero 2012	1492	1281	884

Resumen al año 2011: Total unidades producidas 2006-2011: 336.874. Unidades producidas año 2011 (18/12/2011): 174.355. Promedio de ensamblaje de equipos año 2011: 14.450. N° de trabajadoras y trabajadores: 353 personas, de los cuales 252 están el turno de completo 8 am - 5 pm y 101 en el turno parcial de 5 pm a 10 pm. Nuevos modelos: Escritorio (VIT 2710, VIT 2910-02, VIT 2910-01), Portátil tipo tableta (VIT T-1100, en

espera por S.O Canaima) y Portátil (M2420-02, M2420-01, M1110). En consecuencia, se somete el punto a la consideración de la presente Junta Directiva con base en las estadísticas presentadas, al **CUMPLIMIENTO DE LA META DE PRODUCCIÓN ESTABLECIDA PARA EL AÑO 2011**. Una vez revisado el punto, el mismo fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**. **SEGUNDO:** Seguidamente, toma la palabra la Lic. Nancy Zambrano, quien en su carácter de Contadora, propone a consideración de la Junta Directiva la revisión y aprobación de los Estados Financieros correspondiente al ejercicio económico del año 2011; según la cláusula vigésima segunda, numeral 15, de los estatutos de constitución de Venezolana de Industria Tecnológica, C.A. Según la cláusula décima, numeral 1 de los estatutos de constitución de VIT, y según los supuestos establecidos en el artículo 275 del código de comercio se señala que la asamblea ordinaria de accionistas debe discutir, aprobar, modificar o improbar con vista al informe del comisario, el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas, conocer el informe que

Segundo Trimestre	62.000
Tercer Trimestre	63.000
Cuarto Trimestre	60.000
Total año 2012	240.000

CUARTO: Toma la palabra el Ing. Jorge Emilio Michinaux Henríquez, para referirse a la Aprobación de Compra de Licencias a Microsoft Corporation para el año 2012, con la finalidad de garantizar la continuidad de las operaciones de VIT durante el año 2012 y satisfacer los requerimientos de CANTV, la cual exige que la totalidad de los equipos entregados cuenten con licencia de Windows 7, se hace necesario la procura de 205.000 licencias de Windows 7 Home Basic, a un precio unitario de Bs 263,3, para un total anual de \$53.771.500. Otros importantes clientes de VIT, como es el caso de PDVSA, exigen que sus equipos sean entregados con licencias de Windows 7 Profesional, para lo cual se requiere la compra de 3.800 de estas licencias a un precio unitario de Bs 513,42, para un total de Bs 1.950.996. Cabe destacar que esta compra cubre los compromisos adquiridos hasta la fecha con los clientes de VIT. En caso de recibir nuevas órdenes de compra que requieran la instalación de licencias de Windows, se hará necesario recurrir a otro proceso de procura. Basado en lo anterior se solicita la autorización de la Junta Directiva para la compra a la empresa Microsoft Licensing, GP de 205.000 licencias de Windows 7 Home Basic y 3.800 licencias de Windows 7 Profesional, por un monto total de Bs. 55.722.496, la cual se realizará mediante órdenes de compra mensuales según la planificación de producción. Analizado el punto, la Junta Directiva resolvió **APROBARLO POR UNANIMIDAD**. **QUINTO:** Toma la palabra el Ing. Jorge Emilio Michinaux Henríquez, para referirse a la Aprobación del Plan de Compra de Materia Prima a un proveedor y socio Lang Chao, para la operatividad de la planta para el segundo y tercer trimestre del año 2012, con la finalidad de garantizar la continuidad de las operaciones de VIT durante los meses de Abril a septiembre del año 2012. Esta procura se realizará en dos rondas de contratación: la primera ya fue firmada en febrero de 2012, mientras que la segunda debe firmarse a más tardar en el mes de Abril de 2012, por lo tanto, se solicita a la Junta Directiva autorización para la procura a la empresa Shandong Inspur Import & Export Ltd, perteneciente al grupo Langchao Group, la compra de la materia prima para ensamblar la cantidad de 141.000 equipos de computación, por un monto de USD 68.973.320,00. Analizado el punto, la Junta Directiva resolvió **APROBARLO POR UNANIMIDAD**.

SEXTO: Toma el derecho de palabra el Lcdo. Ángel Rodríguez, Sub-Gerente de la Gerencia de Control de Calidad, en su carácter de miembro de la Comisión para la Reestructuración, designada en la pasada Junta Directiva de fecha 13 de mayo de 2011, para rendir cuenta del trabajo realizado por dicha comisión, debido a la exigencia que hiciera la Contraloría General de la República, por cuanto Venezolana de Industria Tecnológica, C.A (VIT), es un ente complejo que requiere un ordenamiento jerárquico que especifique la función que cada trabajador debe ejecutar dentro de la empresa. Por ello la funcionalidad de ésta, recae en la buena estructuración del organigrama, el cual indica la línea de autoridad y responsabilidad, así como también los canales de comunicación supervisión que acoplan las diversas áreas que se entrelazan. Por tal razón, se hace necesario ajustar el organigrama organizacional a la nueva estructura de la empresa adaptado a los nuevos tiempos en crecimiento y expansión. Por ello, se solicita a la Junta Directiva autorización para la aprobación de la nueva estructura Organizativa de la empresa. Una vez revisado el Organigrama presentado por la Comisión de Reestructuración, tanto la representación de la accionista china, como los representantes de Corpveza presentaron sus observaciones, por lo cual, la Junta Directiva resolvió **NO APROBARLO POR UNANIMIDAD**, por lo tanto, deberá ser discutido y adecuado a las observaciones, para posteriormente ser elevado en una nueva Junta Directiva.

SÉPTIMO: toma la palabra la Abog. Marióhr Pacheco, en representación de la Consultoría Jurídica de VIT, para exponer que es necesario someter a la Junta Directiva la Autorización al Presidente para Iniciar, Tramitar y Adjudicar los siguientes Procedimientos de Contrataciones Públicas: 1) CONCURSO ABIERTO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE AGENCIAMIENTO ADUANAL PARA LA EMPRESA VENEZOLANA DE INDUSTRIA TECNOLÓGICA, DURANTE EL AÑO 2012". 2) CONCURSO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE FLETES Y EMBALAJES PARA EL TRASLADO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, MINIPORTÁTILES, PIEZAS/PARTES E INSUMOS, PARA LA EMPRESA VENEZOLANA DE INDUSTRIA TECNOLÓGICA, C.A. (VIT), CONTRATO MARCO CON ADJUDICACIONES PARCIALES, EN: 1) CONTENEDORES DE 40 PIES (CARGA LARGA NACIONAL), 2) CHUTOS Y CHASIS (CARGA LARGA LOCAL); 3) CAMIONES CAVA 350 (O SIMILAR) CAMIONES CAVA 750 (O SIMILAR), A NIVEL NACIONAL Y LOCAL (CARGA LIVIANA NACIONAL Y LOCAL), PARA EL AÑO 2012. y 3) CONCURSO ABIERTO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE MENSAJERÍA INTERNA Y EXTERNA (CARRIER) PARA VENEZOLANA DE INDUSTRIA TECNOLÓGICA, C.A. DURANTE EL AÑO 2012". Siendo estos servicios esenciales y fundamentales para el buen funcionamiento y cumplimiento del objeto de Venezolana de Industria Tecnológica, C.A., enmarcado en el fortalecimiento de la producción y colocación del computador Bolivariano VIT en todo el territorio Nacional, de conformidad con el presupuesto base elaborado para estos procedimientos, la modalidad de contratación que corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contrataciones Públicas, es Concurso Abierto por sobrepasar la cantidad estimada de 20.000 UT durante el año 2012. El Presidente de VIT no se encuentra facultado para iniciar las contrataciones por estos montos; por lo cual, se hace necesario solicitar la autorización a la Junta Directiva. Por lo cual, una vez deliberado este punto, los miembros de la Junta Directiva resolvió: APROBARLO POR UNANIMIDAD, y en consecuencia, resolvió: 1) Autorizar al Presidente de VIT el inicio y trámites de los procedimientos de Concurso Abierto para la contratación de los siguientes servicios: 1) SERVICIO DE AGENCIAMIENTO ADUANAL PARA LA EMPRESA VENEZOLANA DE INDUSTRIA TECNOLÓGICA, DURANTE EL AÑO 2012. 2) SERVICIO DE FLETES Y EMBALAJES PARA EL TRASLADO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, MINIPORTÁTILES, PIEZAS/PARTES E INSUMOS, PARA LA EMPRESA VENEZOLANA DE INDUSTRIA TECNOLÓGICA, C.A. (VIT), CONTRATO MARCO CON ADJUDICACIONES PARCIALES, EN: 1) CONTENEDORES DE 40 PIES (CARGA LARGA NACIONAL), 2) CHUTOS Y CHASIS (CARGA LARGA LOCAL); 3) CAMIONES CAVA 350 (O SIMILAR) CAMIONES CAVA 750 (O SIMILAR), A NIVEL NACIONAL Y LOCAL (CARGA LIVIANA NACIONAL Y LOCAL), PARA EL AÑO 2012. y 3) SERVICIO DE MENSAJERÍA INTERNA Y EXTERNA (CARRIER) PARA VENEZOLANA DE INDUSTRIA TECNOLÓGICA, C.A. DURANTE EL AÑO 2012. 2) Delegar al Presidente de VIT, ciudadano Jorge Emilio Michinaux Henríquez, titular de la cédula de identidad N° V-6.966.723, la facultad para que posterior al trámite del procedimiento de Concurso Abierto otorgue las Adjudicaciones que sean necesarias para asegurar la contratación y prestación de los servicios por parte de las empresas que a bien decida adjudicar. **OCTAVO:** Toma la palabra la Abog. Jerry Rivas, Consultoría Jurídica de VIT, para exponer a la Junta Directiva la necesidad de elevar la solicitud de Autorización al Presidente de VIT para suscribir Alianzas Estratégicas con Cooperativas para la prestación de funciones de "Atención y Servicio Post-Venta de los equipos de computación marca VIT, ajustados a las Políticas de Garantía de VIT" (Servicios de Garantía Post-Venta a través de Canales de Soporte Técnico). A los fines de atender los requerimientos de los consumidores finales de equipos producidos por VIT, es necesario tener la plataforma técnica para hacer frente a las diferentes solicitudes de Servicio Post-Venta por Garantía a Nivel Nacional. Esto nace ante la reducida capacidad de VIT desde el punto de vista geográfico y de infraestructura, que estaría materializado a través de la contratación de Asociaciones Cooperativas que cubran los 26 Estados a nivel nacional subdivididos por Regiones (Región Central, Occidental, Oriental y Andina). Conllevando esto un procedimiento especial de Capacitación y Certificación Técnica de cada una de las Cooperativas por parte de VIT, para que la prestación del servicio post-venta sea efectivo, eficiente y transparente, garantizando el cumplimiento de los niveles de calidad tanto en las partes/piezas reemplazadas como en la atención del servicio prestado a los clientes finales, aunado al hecho que toda la información técnica de VIT debe ser manejada con estricta confidencialidad. Se considera oportuno utilizar la figura jurídica de "Alianzas Estratégicas" suscrita con Asociaciones Cooperativas, amparado en lo previsto en el artículo 5, numeral 5 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2010,

con base en la siguiente motivación legal: Artículo 78, 110, 118 y 308 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual establece que el Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria y las cooperativas. Es importante señalar que realizar una contratación de acuerdo a las modalidades previstas en la Ley de Contrataciones Públicas, podría ocasionar daños y perjuicios a VIT, por cuanto se evaluó la data del Registro Nacional de Contratistas, y el número de Asociaciones Cooperativas especializadas en el ramo e inscritas, es insuficiente para cubrir la demanda de VIT, aunado al hecho que la mayoría se encuentra Suspendidas. Una vez analizado el punto, los miembros de la Junta Directiva deciden APROBAR POR UNANIMIDAD y Autorizar al Presidente de VIT, ciudadano Jorge Emilio Michinaux Henríquez, titular de la cédula de identidad, N° V-6.966.723, para suscribir Alianzas Estratégicas con Asociaciones Cooperativas para la prestación de funciones de "Atención y Servicio Post-Venta de los equipos de computación marca VIT, ajustados a las Políticas de Garantía de VIT" (Servicios de Garantía Post-Venta a través de Canales de Soporte Técnico) en las diferentes Regiones del Estado (Región Central, Occidental, Oriental y Andina), de conformidad con lo previsto en el artículo 5, numeral 5 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2010. **NOVENO:** Toma la palabra la Lic. Yanetzi Zavala, Coordinadora de Bienestar Social de Talento Humano, para elevar a la Junta Directiva la Presentación y Aprobación del Manual de Normas y Procedimientos internos para la realización de Aporte Social Comunitario de Equipos Terminados, Partes/Piezas y Accesorios de la empresa Venezolana de Industria Tecnológica, C.A. (VIT), que pretende establecer las directrices para las antes denominadas "Donaciones", dando cumplimiento a la solicitud de la Junta Directiva, en reunión celebrada en fecha 15 de septiembre de 2011. El Aporte Social Comunitario de VIT, está concebido como la contribución y/o transferencia gratuita de Equipos Terminados, Partes/Piezas y Accesorios que califiquen como NO COMERCIALES, bien sea por Obsolescencia y/o que no cumplan con los Estándares de Calidad para ser vendidos al público, en beneficio de personas naturales de escasos recursos económicos o que demuestren factores médicos, enfermedades psicomotoras, discapacidades entre otras circunstancias o de personas jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro, destinadas a fines educativos, culturales, científicos, sociales, deportivos, y/o de salud, en pro de las necesidades prioritarias del desarrollo socio-comunitario. Se hizo necesario diseñar la normativa interna que rige tal contribución, anteriormente era denominado como "DONACIONES", sin embargo, dicha figura desnaturaliza el fin social que VIT pretende alcanzar, sin dejar de lado que a favor del antes "beneficiario de la donación" se generaría una acreencia en favor del fisco nacional, en virtud de lo establecido en la Ley de Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás Ramos Conexos. Para la realización de este aporte, se conformará el Comité de Aporte Social Comunitario - VIT, que estará integrado por siete (07) miembros que representen las áreas técnica (2), legal (1), financiera (1), un miembro designado anualmente por el Consejo de Trabajadores (1), Secretaría (1) y estará presidida por el Presidente de VIT (1). Los miembros del Comité de Comisión de Aporte Social Comunitario - VIT, serán designados por el Presidente de VIT. Se reunirán por lo menos una (1) vez al mes para analizar y deliberar acerca de las solicitudes de Aporte Social Comunitario que sean recibidas. Una vez discutido el punto, los miembros de la Junta Directiva APRUEBAN POR UNANIMIDAD el Manual de Normas y Procedimientos internos para la realización de Aporte Social Comunitario de Equipos Terminados, Partes/Piezas y Accesorios de la empresa Venezolana de Industria Tecnológica, C.A. (VIT), con la recomendación que se determine o proyecte el número de equipos que se darán como aporte cada año. **DÉCIMO:** En cuanto a este último punto, el Abg. Jerry Rivas, toma el derecho de palabra para solicitar a la Junta Directiva Aclaración y corrección del Punto Noveno de la Reunión de Junta Directiva celebrada el 15 de septiembre de 2011; por cuanto a través del Punto Noveno se APROBÓ: LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN FORMA CONJUNTA a los ciudadanos JORGE EMILIO MICHINAUX HENRÍQUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-6.966.723, en su carácter de Presidente de Venezolana de Industria Tecnológica, C.A. (VIT), y al ciudadano: GAO ALIAN, de nacionalidad China, con Pasaporte N° P00354831, en su condición de Gerente General de VIT, las siguientes facultades: "...En el caso de adquisición de bienes o prestación de servicios, hasta cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T.) y en el caso de ejecución de obras, hasta veinte mil unidades tributarias (20.000 U.T.)..." En atención a ello, se sugiere que la facultad identificada como "...En el caso de adquisición de bienes o prestación de servicios, hasta cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T.) y en el caso de ejecución de obras, hasta veinte mil unidades tributarias (20.000 U.T.)..." sea aclarada y corregida para iniciar, tramitar y adjudicar procedimientos de contrataciones públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Contrataciones Públicas hasta 20.000 UT para bienes y servicios, y hasta 50.000 UT para

Construcción de Obras. Una vez percibido el error, la Junta Directiva **APRUEBA POR UNANIMIDAD:** 1) Aprobar la modificación del PUNTO NOVENO del Acta de Reunión de Junta Directiva celebrada en fecha 15 de septiembre de 2011. 2) Aprobar LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN FORMA CONJUNTA a los ciudadanos JORGE EMILIO MICHINAUX HENRÍQUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-6.966.723, en su carácter de Presidente de Venezolana de Industria Tecnológica, C.A. (VIT), y al ciudadano: GAO AIJIAN, de nacionalidad China, con Pasaporte N° P00354831, en su condición de Gerente General de VIT, las siguientes facultades: comprar, vender, donar, traspasar, permutar, gravar, arrendar, enajenar, aceptación y dación en pago, dar o recibir en comodato, bienes muebles o inmuebles y derechos, convenir, desistir o realizar transacciones judiciales, hasta veinte mil unidades tributarias (20.000 U.T). Para iniciar, tramitar y adjudicar procedimientos de contrataciones públicas hasta 20.000 UT para bienes y servicios, y hasta 50.000 UT para Construcción de Obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Lpy de Contrataciones Públicas. Se exceptúa de esta limitación lo relativo a importación o compra de materia prima a la accionista LANGCHAO GROUP CO, LTD, cuyo límite será el monto equivalente a cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos y siete unidades tributarias (457.057 U.T). Concluidas las deliberaciones, se autoriza a la ciudadana: MARJOHR DEL CARMEN PACHECO SOTRILLO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-15.980.190, abogada inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 112.341, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, para que realice los trámites de protocolización de la presente Acta de Junta Directiva, ante la oficina de Registro Mercantil correspondiente. No habiendo otro punto que tratar se declaró terminada la Asamblea y votando todos conformes fueron.

POR CORPIVENSA:

Jorge Emilio Michinaux Henríquez
V-6.966.723
Presidente de la Junta Directiva

Makram Makarem Makarem
V-16.081.556
Director II

Ailide Gabriela García
V-15.403.408
Director Suplente I

POR LANGCHAO GROUP CO, LTD

Wang Jungiang
P5899640
Vice-Presidente de la Junta Directiva

Wu Long
P00354978
Director IV

Li Jinli
P00354998
Director V

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS
CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A
(CORPIVENSA)
VENIRAUTO INDUSTRIAS, C.A

PROVIDENCIA N° PV-001-12

Maracay, 23 de Febrero de 2012

Años
2011 y 152

La Junta Directiva de la empresa Venirauto Industrias, C.A., sociedad mercantil domiciliada en San Vicente I, parcela 17-03, Municipio Girardot, Maracay Estado Aragua e inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda en fecha 18 de abril de 1994, anotado bajo el N° 73, Tomo 17-A-Sgd, bajo la denominación de CONSORCIO MUNDO LIMPIO DE VENEZUELA, C.A. y modificada su denominación comercial, según consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 26 de julio de 2006, anotado bajo el N° 78, Tomo 147-A-Sgd, Registro de Información Fiscal (RIF) G-20009425-7. En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 20, Numeral 11 de dicha Acta Constitutiva, como Alcances de las Facultades de la Junta Directiva de la empresa Venirauto Industrias, C.A., a tenor de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 35, 36 y 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y Artículos 19 y 20 de su Reglamento, así como de conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público

CONSIDERANDO

Que el Control Interno, es un sistema que garantiza la organización de un órgano o ente dirigido a salvaguardar los recursos, verificar la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa con el firme propósito de promover la eficiencia, economía y calidad de las operaciones garantizando el cumplimiento de la misión, objetivos y metas que coadyuvan a cumplir con el plan de organizar políticas y normas.

CONSIDERANDO

Que corresponde a las Máximas Autoridades Jerárquicas de cada ente, la responsabilidad de organizar, establecer, mantener y evaluar el sistema de Control Interno, con el objetivo de adecuarlo a la naturaleza, estructura y fines de Venirauto Industrias, C.A.

CONSIDERANDO

Que en los términos previstos en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los Artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal: Cada ente u órgano del Sector Público, deberá contar con una Unidad de Auditoría Interna, la cual coadyuvará con la Máxima Autoridad de Venirauto Industrias, C.A., a evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración e información gerencial y demás estructuras de Control Interno incorporados en ellos y el examen de los registros y estados financieros para determinar su pertinencia y confiabilidad, así como la evaluación de la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de la gestión, a través de la realización de auditorías, informes, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza, sin perjuicio del ejercicio de las competencias atribuidas por Ley, para emanar, de ser procedentes, las acciones fiscales correspondientes.

CONSIDERANDO

Que en fecha 01 de Noviembre de 2010, según consta en Circular N° P/RRHH-001-10, se crea la Unidad de Auditoría Interna de Venirauto Industrias, C.A. y se designa al Ciudadano: José Martínez, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.452.102, como Auditor Interno en calidad de encargado, para la realización de todas las funciones que le sean atribuidas por la Constitución y la Leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que en fecha: Doce (12) de Agosto de 2011, el Ciudadano: José Martínez, supra identificado, presentó formal renuncia a la máxima autoridad de esta empresa, al cargo de Auditor Interno en calidad de encargado, permaneciendo la Unidad de Auditoría, sin Auditor.

CONSIDERANDO

Que Venirauto Industrias, C.A., a la fecha no ha realizado el Concurso Público de Auditor Interno, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República de Venezuela y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a los fines de cubrir la titularidad del cargo, tal como lo prevé el Artículo 6 del Reglamento Sobre los Concursos Públicos, en virtud de lo cual y hasta tanto se proceda a la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna de Venirauto Industrias, C.A., mediante Concurso Público, es deber de la máxima autoridad interna del ente, designar un Auditor Interno en calidad de encargado, a los fines de velar por el correcto funcionamiento de un control interno que garantice el manejo adecuado de los recursos públicos.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la Ciudadana: Yenith Palma, titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.998.827 y de profesión Abogado, como Auditora interna de Venirauto Industrias, C.A., en calidad de Encargada, con plenitud de funciones y atribuciones, a partir del primero (01) de Marzo de año 2012

SEGUNDO: Instruir a la Auditora Interna en calidad de encargada, para que realice todo lo concerniente que permita la organización, funcionamiento y administración de la Unidad de Auditoría Interna de Venirauto Industrias, C.A., según los parámetros y disposiciones contenidas en las leyes que le sean aplicables; a fin de afianzar el Sistema de Control Interno de la empresa; incluída la elaboración del Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna.

TERCERO: Formalizar la Creación de la Unidad de Auditoría Interna de Venirauto Industrias, C.A., a través de la publicación de esta Providencia en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

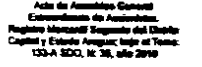
CUARTO: Informar a la Contraloría General de la República, de tal designación, en su carácter de órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal y la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna

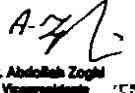
QUINTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del primero (01) de Marzo de 2012.

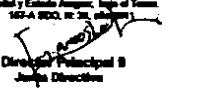
Comuníquese y publíquese.

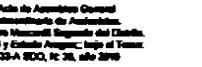

Ing. Rafael Rodríguez
PRESIDENTE


Director Principal I
Junta Directiva


Acta de Asamblea General
Excmo. Sr. Presidente
Registro Mercantil Segundo del Distrito
Capital y Estado Aragua; Inge al Tesoro
133-A 800, R. 36, año 2010


Sr. Abdolázh Zoghbi
Vicepresidente


Director Principal II
Junta Directiva


Acta de Asamblea General
Excmo. Sr. Presidente
Registro Mercantil Segundo del Distrito
Capital y Estado Aragua; Inge al Tesoro
133-A 800, R. 36, año 2010


Director Principal III
Junta Directiva
(Sin Designación)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 100 10 DE SEP DE 2012
202ª y 153

RESOLUCIÓN

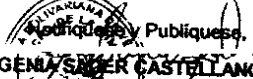
En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial del 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.442 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2, y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como el artículo 48 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana YELITZA JARDIM, titular de la cédula de identidad N° V- 15.700.856, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como DIRECTORA GENERAL DE SUMINISTRO DE INSUMOS, adscrito al DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RECURSOS PARA LA SALUD.

Artículo 2. La ciudadana YELITZA JARDIM, antes identificada, en ejercicio de su cargo, cumplirá las funciones establecidas en el artículo 34 del Reglamento Orgánico de este Ministerio.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de Agosto de 2012, para su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.


EUGENIA SADER CASTELLANOS
Ministra del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 7.436 del 24 de mayo de 2010
Gaceta Oficial N° 39.434 del 28 de mayo de 2010
Aviso Oficial del 09 de junio de 2010
Gaceta Oficial N° 39.442 del 09 de junio de 2010



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NUMERO 101 10 DE SEP DE 2012
202ª y 153ª

RESOLUCIÓN

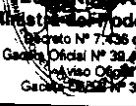
En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial de fecha 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.442 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano MICHELLT F. COLMENARES HERNANDEZ, titular de la cédula de identidad N° V.-16.970.711, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como Presidente Encargado de la Comisión Nacional de Medicina Simplificada, adscrito al Despacho del Viceministro de Redes de Servicios de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud, a partir del 03 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 2. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.


EUGENIA SADER CASTELLANOS
Ministra del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 7.436 del 24 de mayo de 2010
Gaceta Oficial N° 39.434 del 28 de mayo de 2010
Aviso Oficial del 09 de junio de 2010
Gaceta Oficial N° 39.442 del 09 de junio de 2010



MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA TRANSPORTE TERRESTRE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE TERRESTRE

DESPACHO DEL MINISTERIO - CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO 074 CARACAS, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012

201ª y 153ª

RESOLUCION

En el ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 62 y 77, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y el artículo 5 del Decreto N° 5.307 de fecha 25 de abril de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.670 de la misma fecha mediante la cual se crea la sociedad anónima "Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A." (SITSSA), y la Cláusula Vigésima Segunda del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de dicha sociedad mercantil, publicados en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.688, de fecha 22 de mayo de 2007; conforme al Decreto N° 8.556 de fecha 02 de noviembre de 2011, correspondiente a la supresión del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones y se crea el Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Decreto N° 8.556 de misma fecha, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.791 de fecha 02 de noviembre de 2011, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Designar como Vicepresidente del "Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A." (SITSSA) al ciudadano Carlos Vicente Contreras, titular de la Cedula de Identidad N° V-6.971.278.

ARTÍCULO 2: Designar como Miembros Principales de la Junta Directiva del "Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A." (SITSSA), a los ciudadanos: Nancy C. Matheus de Velásquez, titular de la Cedula de Identidad N° V-3.676.343; Noris Amparo Negrón Rangel, titular de la Cedula de Identidad N° V-10.149.718; Miguel José Gamardo Pirela, titular de la Cedula de Identidad N° V-4.501.965; y Jorge Alejandro Díaz Angulo, titular de la Cedula de Identidad N° V-15.516.963.

ARTÍCULO 3: Designar como Miembros Suplentes de la Junta Directiva del "Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A." (SITSSA), a los ciudadanos: José Antonio D Angelo, titular de la Cedula de Identidad N° V-3.967.180; Carlos Eduardo Gil Lira, titular de la Cedula de Identidad N° V-12.638.782; Nidia Yolinda Pastran Carrillo, titular de la Cedula de Identidad N° V-6.221.763; y Jonathan Kotlosky Sánchez Gómez, titular de la Cedula de Identidad N° V-13.380.919.

ARTÍCULO 4: Designar como Secretaria Ejecutiva de esta Sociedad a la ciudadana Odalys Verónica Acosta Salcedo, titular de la Cedula de Identidad N° V-13.993.404.

ARTÍCULO 5: Designar como Comisario y Comisario Suplente de esta Sociedad a los ciudadanos Daniel Flores, titular de la Cedula de Identidad N° V-16.032.163 y a María Teresa Pérez, titular de la Cedula de Identidad N° V-8.379.055, respectivamente.

ARTÍCULO 6: A tal efecto la Junta Directiva de la Sociedad anónima "Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A." (SITSSA), queda conformada de la siguiente manera:

Presidenta: Gildemar Josefina Gil León	C.I. V-8.397.039
Vicepresidentes: Carlos Vicente Contreras	C.I. V-6.971.278
Miembros Principales: Nancy C. Matheus de Velásquez Noris Amparo Negrón Rangel Miguel José Gamardo Pirela Jorge Alejandro Díaz Angulo	C.I. V-3.676.343 C.I. V-10.149.718 C.I. V-4.501.965 C.I. V-15.516.963
Miembros Suplentes: José Antonio D Angelo Carlos Eduardo Gil Lira Nidia Yolinda Pastran Carrillo Jonathan Kotlosky Sánchez Gómez	C.I. V-3.967.180 C.I. V-12.638.782 C.I. V-6.221.763 C.I. V-13.380.919

Secretaría Ejecutiva:

Odalis Verónica Acosta Salcedo

C.I.V-13.993.404.

Comisario:

Daniel Flores

C.P.C.: 83.009

C.I.V-16.032.163

Comisario Suplente:

María Teresa Pérez

C.P.C.: 42.620

C.I.V-8.379.055

ARTÍCULO 7: Las faltas temporales de cualquiera de los Miembros Principales serán cubiertas por sus respectivos Suplentes, de acuerdo con el orden de designación que se hace en la presente Resolución.

ARTÍCULO 8: La designación contenida en esta Resolución, será ejercida por los Prenombrados ciudadanos a partir de su publicación de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
JUAN DE JESÚS GARCÍA TOUSSAINT,
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE
 Designado mediante Gaceta Oficial Nº 39.791 de fecha 02 de Noviembre de 2011.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN.
 RESOLUCIÓN DM/Nº 056/12

Caracas, 07 de septiembre de 2012

202º y 153º

Quien suscribe, **Carlos Osorio Zambrano**, Ministro del Poder Popular para la Alimentación, designado mediante Decreto Nº 7.541 de fecha 01 de julio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.474 de fecha 27 de julio de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y en los numerales 15 y 19 del artículo 77 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los numerales 2 y 4 del artículo 87 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y el artículo 4 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, este Despacho

RESUELVE

Artículo Único. Se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN**, por la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 4.550.000,00)**, (Recursos Ordinarios), que fue aprobado por este Ministerio mediante Punto de Cuenta Nº 019 en fecha 03 de septiembre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación		Bs. 4.550.000,00
Acción Centralizada	410002000	"Gestión Administrativa"
Acción Específica	410002001	"Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo"
DE:		
Partida:		
Subpartidas:		
"4.03 Servicios No personales"		
	10 03 00	Servicios de Procesamientos de Datos Bs. 2.850.000,00
Partida:		
Subpartidas:		
"4.04 Activos Reales"		
	03 06 00	Equipos de Telecomunicaciones Bs. 1.700.000,00
PARA:		
Partida:		
Subpartidas:		
"4.04 Activos Reales"		
	03 06 00	Maquinaria y Equipos de Oficina Bs. 4.550.000,00

Comuníquese y publíquese,

CARLOS OSORIO ZAMBRANO
 Ministro del Poder Popular para la Alimentación
 MINISTRO

Gobierno Bolivariano
 de Venezuela
 Caracas, 09/09/2012

Dirección Ejecutiva

Caracas, 20 AGO 2012 Nº E311--

Providencia Administrativa

Quien suscribe, **Lic. MARILYN DI LUCA SANTAELLA**, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Nutrición, carácter que consta en el Decreto Presidencial Nº 4.892, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.540, de fecha 10 de octubre de 2006, actuando en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 11, ordinal 11 de la Ley del Estatuto de la República Bolivariana de Venezuela; según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios, conceder a partir de la **FECHA DE PUBLICACIÓN EN GACETA OFICIAL**, el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante planilla FP026 Nº 085, de fecha 02 de Abril de 2012, al(a) ciudadano(a) **MAYORA LEON GEORGINA**, titular de la Cédula de Identidad Nº 5.576.293, quien se desempeñaba como **AYUDANTE DE SERVICIOS DE COCINA**, adscrito(a) a la Sede Central del Distrito Capital, por cuanto laboró 16 años 04 meses y 02 días en la Administración Pública y tiene 62 años de edad. El monto correspondiente de Jubilación es por la cantidad de **UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS BOLÍVARES CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 1.182,48)** mensuales, que equivalen al cuarenta por ciento (40%) de la remuneración promedio mensual de los últimos doce (12) meses. El cual será ajustado al Sueldo Mínimo Nacional vigente, así como lo establece el Art. 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Por consiguiente, debe consignar ante la Oficina de Recursos Humanos, una (1) copia de la cédula de identidad legible, y presentar anualmente original de la constancia de fe de vida o en su defecto hacer acto de presencia ante la referida Unidad, a objeto de firmar el libro, el cual tiene el mismo fin legal; procedimiento este exigido para la continuidad del pago.

Sírvale firmar, colocar número de cédula y fechar en señal de notificación.

Lic. MARILYN DI LUCA SANTAELLA
 Directora Ejecutiva

Gobierno Bolivariano
 de Venezuela

Dirección Ejecutiva

Caracas, 20 AGO 2012 Nº E312--

Providencia Administrativa

Quien suscribe, **Lic. MARILYN DI LUCA SANTAELLA**, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Nutrición, carácter que consta en el Decreto Presidencial Nº 4.892, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.540, de fecha 10 de octubre de 2006, actuando en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 11, ordinal 11 de la Ley del Estatuto de la República Bolivariana de Venezuela; según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios, conceder a partir de la **FECHA DE PUBLICACIÓN EN GACETA OFICIAL**, el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante planilla FP026 Nº 084, de fecha 02 de Abril de 2012, al(a) ciudadano(a) **MIRANDA ALFARO LUIS BELTRAN**, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.973.475, quien se desempeñaba como **DESPERSEERO**, adscrito(a) a la Unidad de Nutrición del Estado **ANZOATEGUI**, por cuanto laboró 17 años, 01 mes y 04 días en la Administración Pública y tiene 54 años de edad. El monto correspondiente de Jubilación es por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS BOLÍVARES CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (Bs. 1.272,31)** mensuales, que equivalen al cuarenta y dos por ciento (42,5%) de la remuneración promedio mensual de los últimos doce (12) meses. El cual será ajustado al Sueldo Mínimo Nacional vigente, así como lo establece el Art. 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Por consiguiente, debe consignar ante la Unidad del Estado **ANZOATEGUI**, una (1) copia de la cédula de identidad legible, y presentar anualmente original de la constancia de fe de vida o en su defecto hacer acto de presencia ante la referida Unidad, a objeto de firmar el libro, el cual tiene el mismo fin legal; procedimiento este exigido para la continuidad del pago.

Sírvale firmar, colocar número de cédula y fechar en señal de notificación.

Lic. MARILYN DI LUCA SANTAELLA
 Directora Ejecutiva

Gobierno Bolivariano
 de Venezuela

Dirección Ejecutiva

Caracas, 20 AGO 2012 Nº E313--

Providencia Administrativa

Quien suscribe, **Lic. MARILYN DI LUCA SANTAELLA**, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Nutrición, carácter que consta en el Decreto Presidencial Nº 4.892, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.540, de fecha 10 de octubre de 2006, actuando en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 11, ordinal 11 de la Ley del Estatuto de la República Bolivariana de Venezuela; según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios, conceder a partir de la **FECHA DE PUBLICACIÓN EN GACETA OFICIAL**, el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante planilla FP026 Nº 086, de fecha 02 de Abril de 2012, al(a) ciudadano(a) **PALACIOS DE BELLORON ZENAUER**, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.885.348, quien se desempeñaba como **COCINERO**, adscrito(a) a la Unidad de Nutrición del Estado **MIRANDA**, por cuanto laboró 24 años, en la Administración Pública y tiene 61 años de edad. El monto correspondiente de Jubilación es por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO BOLÍVARES CON VEINTIDUE CÉNTIMOS (Bs. 1.898,21)** mensuales, que equivalen al sesenta por ciento (60%) de la remuneración promedio mensual de los últimos doce (12) meses.

Por consiguiente, debe consignar ante la Unidad del Estado **MIRANDA**, una (1) copia de la cédula de identidad legible, y presentar anualmente original de la constancia de fe de vida o en su defecto hacer acto de presencia ante la referida Unidad, a objeto de firmar el libro, el cual tiene el mismo fin legal; procedimiento este exigido para la continuidad del pago.

Sírvale firmar, colocar número de cédula y fechar en señal de notificación.

Lic. MARILYN DI LUCA SANTAELLA
 Directora Ejecutiva

Gobierno Bolivariano
 de Venezuela

Dirección Ejecutiva

Caracas, 03 SEP 2012 Nº E323--

Providencia Administrativa

Quien suscribe, **Lic. MARILYN DI LUCA SANTAELLA**, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Nutrición, carácter que consta en el Decreto Presidencial Nº 4.892, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.540, de fecha 10 de octubre de 2006, actuando en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 11, ordinal 11 de la Ley del Estatuto de la República Bolivariana de Venezuela; según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios, conceder a partir de la **FECHA DE PUBLICACIÓN EN GACETA OFICIAL**, el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante planilla FP026-O Nº 095, de fecha 22 de Mayo de 2012, a la ciudadana **CHACON DE ALVAREZ MELANIA DE LA CRUZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº 6.694.262, quien se desempeñaba como **AYUDANTE DE SERVICIOS DE COCINA**, adscrita a la Unidad de Nutrición del Estado **TACHIRA**, por cuanto laboró 24 años, 04 meses y 28 días en la Administración Pública y tiene 60 años de edad. El monto correspondiente de Jubilación es por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE BOLÍVARES CON TRES CÉNTIMOS (Bs. 1.817,03)** mensuales, que equivalen al 52,5% de la remuneración promedio mensual de los últimos doce (12) meses.

Por consiguiente, debe consignar ante la Unidad del Estado TACHIRA, una (1) copia de la cédula de identidad legible, y presentar anualmente original de la constancia de fe de vida en ó en su defecto hacer acto de presencia ante la referida Unidad, a objeto de firmar el libro, el cual tiene el mismo fin legal; procedimiento éste exigido para la continuidad del pago.

Sírvale firmar, colocar número de cédula y fecha en señal de notificación.

Lic. Marilyn Di Luca Santaella
Directora Ejecutiva

Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Alimentación

Instituto Nacional
de Nutrición

Dirección Ejecutiva

Caracas, 03 SEP 2012

Nº - 324 - -

Providencia Administrativa

Quien suscribe, Lic. MARILYN DI LUCA SANTAELLA, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Nutrición, carácter que consta en el Decreto Presidencial Nº 4.892, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.540, de fecha 10 de octubre de 2006, actuando en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 11, ordinal 11 de la Ley del Instituto Nacional de Nutrición. Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios, conceder a partir de la **FECHA DE PUBLICACION EN GACETA OFICIAL**, el beneficio de **JUBILACION ESPECIAL**, aprobada mediante planilla FP026-O Nº 094, de fecha 30 de Abril de 2012, a la ciudadana FERNANDEZ AGUILAR NILDA MARIA, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.608.625, quien se desempeñaba como **COCINERA**, adscrita a la Unidad de Nutrición del Estado LARA, por cuanto laboró 21 años, 04 meses y 24 días en la Administración Pública y tiene 62 años de edad. El monto correspondiente de Jubilación es por la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO BOLIVARES CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (Bs. 1.668,86)** mensuales, que equivalen al 52,5% de la remuneración promedio mensual de los últimos doce (12) meses. El cual será ajustado al Sueldo Mínimo Nacional vigente, así como lo establece el Art. 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Por consiguiente, debe consignar ante la Unidad del Estado LARA, una (1) copia de la cédula de identidad legible, y presentar anualmente original de la constancia de fe de vida en ó en su defecto hacer acto de presencia ante la referida Unidad, a objeto de firmar el libro, el cual tiene el mismo fin legal; procedimiento éste exigido para la continuidad del pago.

Sírvale firmar, colocar número de cédula y fecha en señal de notificación.

Lic. Marilyn Di Luca Santaella
Directora Ejecutiva

Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Alimentación

Instituto Nacional
de Nutrición

Dirección Ejecutiva

Caracas, 03 SEP 2012

Nº - 325 - -

Providencia Administrativa

Quien suscribe, Lic. MARILYN DI LUCA SANTAELLA, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Nutrición, carácter que consta en el Decreto Presidencial Nº 4.892, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.540, de fecha 10 de octubre de 2006, actuando en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 11, ordinal 11 de la Ley del Instituto Nacional de Nutrición. Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios, conceder a partir de la **FECHA DE PUBLICACION EN GACETA OFICIAL**, el beneficio de **JUBILACION ESPECIAL**, aprobada mediante planilla FP026-O Nº 091, de fecha 30 de Abril de 2012, a la ciudadana GOMEZ MARTA PASTORA, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.528.539, quien se desempeñaba como **AYUDANTE DE SERVICIOS DE COCINA**, adscrita a la Unidad de Nutrición del Estado LARA, por cuanto laboró 24 años, 03 meses y 19 días en la Administración Pública y tiene 62 años de edad. El monto correspondiente de Jubilación es por la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO BOLIVARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (Bs. 1.765,59)** mensuales, que equivalen al sesenta por ciento (60%) de la remuneración promedio mensual de los últimos doce (12) meses. El cual será ajustado al Sueldo Mínimo Nacional vigente, así como lo establece el Art. 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Por consiguiente, debe consignar ante la Unidad del Estado LARA, una (1) copia de la cédula de identidad legible, y presentar anualmente original de la constancia de fe de vida en ó en su defecto hacer acto de presencia ante la referida Unidad, a objeto de firmar el libro, el cual tiene el mismo fin legal; procedimiento éste exigido para la continuidad del pago.

Sírvale firmar, colocar número de cédula y fecha en señal de notificación.

Lic. Marilyn Di Luca Santaella
Directora Ejecutiva

Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Alimentación

Instituto Nacional
de Nutrición

Dirección Ejecutiva

Caracas, 03 SEP 2012

Nº - 326 - -

Providencia Administrativa

Quien suscribe, Lic. MARILYN DI LUCA SANTAELLA, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Nutrición, carácter que consta en el Decreto Presidencial Nº 4.892, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.540, de fecha 10 de octubre de 2006, actuando en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 11, ordinal 11 de la Ley del Instituto Nacional de Nutrición. Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios, conceder a partir de la **FECHA DE PUBLICACION EN GACETA OFICIAL**, el beneficio de **JUBILACION ESPECIAL**, aprobada mediante planilla FP026-O Nº 092, de fecha 30 de Abril de 2012, a la ciudadana VARELA DE CONTRERAS LUCIA VICTORIA, titular de la Cédula de Identidad Nº 5.347.674, quien se desempeñaba como **COCINERA**, adscrita a la Unidad de Nutrición del Estado TACHIRA, por cuanto laboró 23 años, 03 meses y 29 días en la Administración Pública y tiene 57 años de edad. El monto correspondiente de Jubilación es por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE BOLIVARES CON DIECINUEVE CENTIMOS (Bs. 1.877,19)** mensuales, que equivalen al 57,5% de la remuneración promedio mensual de los últimos doce (12) meses.

Por consiguiente, debe consignar ante la Unidad del Estado TACHIRA, una (1) copia de la cédula de identidad legible, y presentar anualmente original de la constancia de fe de vida en ó en su defecto hacer acto de presencia ante la referida Unidad, a objeto de firmar el libro, el cual tiene el mismo fin legal; procedimiento éste exigido para la continuidad del pago.

Sírvale firmar, colocar número de cédula y fecha en señal de notificación.

Lic. Marilyn Di Luca Santaella
Directora Ejecutiva

Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Alimentación

Instituto Nacional
de Nutrición

Dirección Ejecutiva

Caracas, 03 SEP 2012

Nº - 327 - -

Providencia Administrativa

Quien suscribe, Lic. MARILYN DI LUCA SANTAELLA, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Nutrición, carácter que consta en el Decreto Presidencial Nº 4.892, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.540, de fecha 10 de octubre de 2006, actuando en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 11, ordinal 11 de la Ley del Instituto Nacional de Nutrición. Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios, conceder a partir de la **FECHA DE PUBLICACION EN GACETA OFICIAL**, el beneficio de **JUBILACION ESPECIAL**, aprobada mediante planilla FP026-O Nº 093, de fecha 21 de Mayo de 2012, a la ciudadana SANCHEZ PERNIA ROSAURA, titular de la Cédula de Identidad Nº 5.653.726, quien se desempeñaba como **COCINERA**, adscrita a la Unidad de Nutrición del Estado TACHIRA, por cuanto laboró 14 años, 10 meses y 29 días en la Administración Pública y tiene 58 años de edad. El monto correspondiente de Jubilación es por la cantidad de **UN MIL CIENTO DIECISEIS BOLIVARES CON UN CENTIMO (Bs. 1.116,01)** mensuales, que equivalen al 37,5% de la remuneración promedio mensual de los últimos doce (12) meses. El cual será ajustado al Sueldo Mínimo Nacional vigente, así como lo establece el Art. 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Por consiguiente, debe consignar ante la Unidad del Estado TACHIRA, una (1) copia de la cédula de identidad legible, y presentar anualmente original de la constancia de fe de vida en ó en su defecto hacer acto de presencia ante la referida Unidad, a objeto de firmar el libro, el cual tiene el mismo fin legal; procedimiento éste exigido para la continuidad del pago.

Sírvale firmar, colocar número de cédula y fecha en señal de notificación.

Lic. Marilyn Di Luca Santaella
Directora Ejecutiva

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0318

Caracas, 06 de septiembre de 2012
202º y 153º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano FRANCISCO RAMOS MARÍN, titular de la cédula de identidad Nº 13.336.942, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día dos (02) de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.917 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2008, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana ANNI VIANNEY FAJARDO VALLENILLA, titular de la cédula de identidad Nº 11.689.098, quien ocupa el cargo de Analista Profesional II, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Anzoátegui de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en calidad de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los seis (06) días del mes de septiembre de 2012.

Comuníquese y Publíquese

FRANCISCO RAMOS MARÍN
Director Ejecutivo de la Magistratura

Microfilm de Venezuela
2004-1-52

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 02 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1043

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar con el cargo a la ciudadana **LILIBETH GARCÍA ROSALES**, titular de la cédula de identidad N° 14.300.297, quien se viene desempeñando como **ABOGADO ADJUNTO II** en la Fiscalía Centésima Décima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la Dirección de Inspección y Disciplina, adscrita a la Vicefiscalía, a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 02 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1046

LUISA ORTEGA DÍAZ

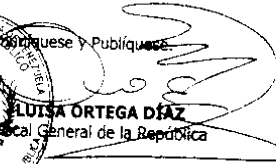
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar con el cargo a la ciudadana **MARÍA ALEXANDRA VIEIRA ACEVEDO**, titular de la cédula de identidad N° 12.642.828, quien se viene desempeñando como **ABOGADO ADJUNTO IV** en la Dirección de Inspección y Disciplina, adscrita a la Vicefiscalía; a la Fiscalía Centésima Décima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 02 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1051

LUISA ORTEGA DÍAZ

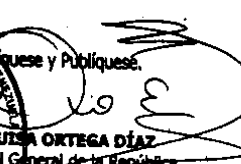
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **YAMILET GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 6.991.345, quien se viene desempeñando como **ABOGADO ADJUNTO V** en la Oficina de Orientación al Ciudadano, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la Coordinación Nacional para la Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales, adscrita a la Dirección de Fiscalías Superiores de este Despacho, cargo creado, a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 06 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1063

LUISA ORTEGA DÍAZ

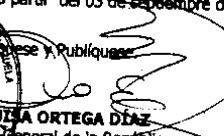
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano **WILLIAM RAFAEL CASTILLO LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.553.567, quien se desempeña como **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía; a la **FISCALÍA SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ARAGUA**, con sede en Maracay, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1074

LUISA ORTEGA DÍAZ

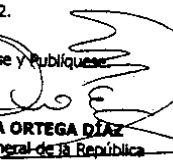
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar con el cargo al ciudadano **LUIS JOSÉ CARREÑO**, titular de la cédula de identidad N° 19.131.976, quien se viene desempeñando como **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la División de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía; a la **FISCALÍA SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ARAGUA**, con sede en Maracay, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 09 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1075

LUISA ORTEGA DÍAZ

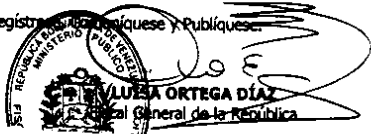
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar con el cargo al ciudadano **DANI JOSÉ ORTÍZ MOSQUERA**, titular de la cédula de identidad N° 18.857.746, quien se viene desempeñando como **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** de la División de Vigilancia y Protección en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía; a la **FISCALÍA SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO CARABOBO**, con sede en Valencia, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 09 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1076

LUISA ORTEGA DÍAZ

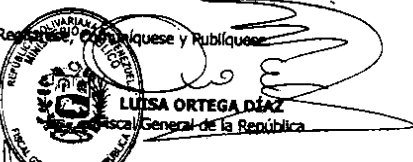
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar con el cargo al ciudadano **WISTON JOSÉ SÁNCHEZ AGUIAR**, titular de la cédula de identidad N° 11.681.733, quien se viene desempeñando como **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la División de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía; a la **FISCALÍA SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO CARABOBO**, con sede en Valencia, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 21 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1135

LUISA ORTEGA DÍAZ

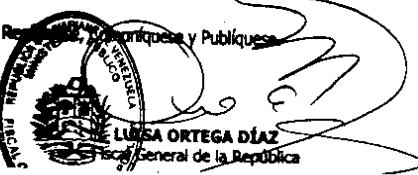
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **IVIS SONALY LIZCANO NAVARRO**, titular de la cédula de identidad N° 17.594.567, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes; a la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en San Carlos y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo vacante, a partir del 03 de septiembre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 21 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1136

LUISA ORTEGA DÍAZ

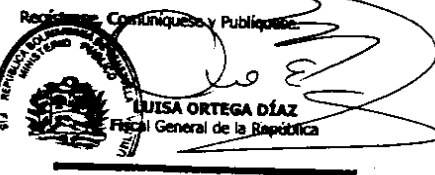
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **VERÓNICA EDELMIRA SALCEDO YANEZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.935.940, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Vigésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara; a la Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Barquisimeto y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, cargo vacante, a partir del 03 de septiembre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 21 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1137

LUISA ORTEGA DÍAZ

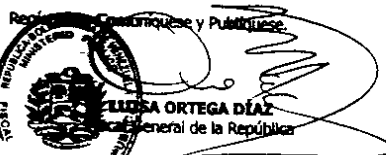
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **NOEL JOSÉ MONTES GUERRERO**, titular de la cédula de identidad N° 15.617.744, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar; a la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial, con sede en San Félix y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Múltiples y Adolescentes, cargo vacante, a partir del 03 de septiembre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

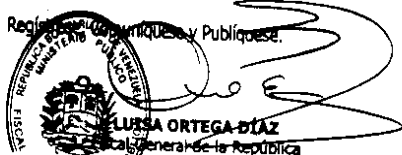
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1138

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **IESMARI GIANEP MIRABAL GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.256.020, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure; a la Fiscalía Décima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en San Fernando de Apure y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo vacante, a partir del 03 de septiembre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de agosto de 2012
Años 202° y 153°

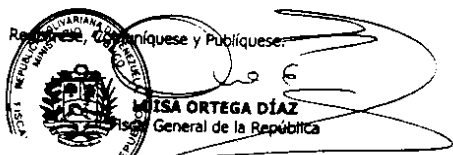
RESOLUCIÓN N° 1141

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ADRIANA CAROLINA VALDEZ URDANETA**, titular de la cédula de identidad N° 16.031.407, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la Fiscalía Trigésima Novena del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, cargo vacante, a partir del 03 de septiembre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de agosto de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1142

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **YOSEFIN CATLEY BRAVO CARRILLO**, titular de la cédula de identidad N° 14.989.280, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Octogésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la Fiscalía Trigésima Cuarta del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, cargo vacante, a partir del 03 de septiembre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

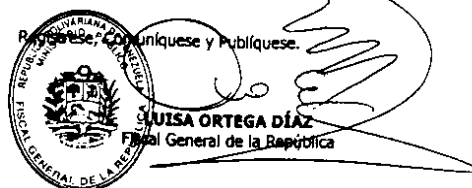
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1152

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **GLORIA ELENA BRICEÑO CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° 7.400.523, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Vigésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara; a la Fiscalía Vigésima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer y sede en Barquisimeto, cargo creado, a partir del 04-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1159
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **KHARINA ANJANETH HERNÁNDEZ CANDIALES**, titular de la cédula de identidad N° 11.504.804, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira; a la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en San

Cristóbal y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante, a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

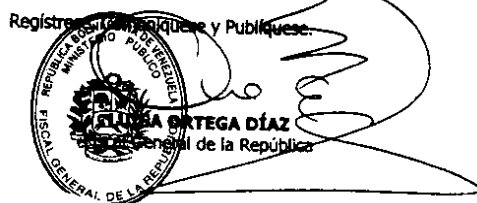


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1160
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado FRANCISCO ALEXIS FUENMAYOR SILVA, titular de la cédula de identidad N° 15.475.866, quien se viene desempeñando como FISCAL AUXILIAR INTERINO en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Higuerote; a la FISCALÍA NOVENA del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Ocumare del Tuy y competencia plena, cargo vacante; a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

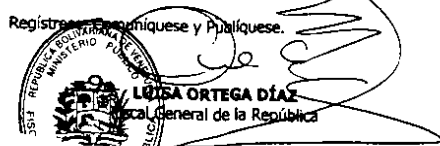


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1168
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado ISRAEL ENRIQUE VARGAS MARCHENA, titular de la cédula de identidad N° 15.942.021, quien se viene desempeñando como FISCAL PROVISORIO en la Fiscalía Décima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia; a la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Maracaibo y competencia plena, cargo vacante; a partir del 03 de septiembre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



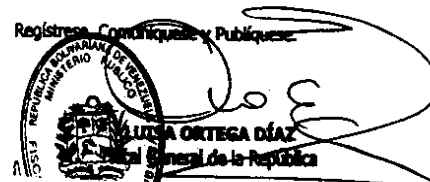
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1170

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada JOHANA MARÍA PRIETO BOZO, titular de la cédula de identidad N° 16.160.018, quien se viene desempeñando como FISCAL AUXILIAR INTERINO en la Fiscalía Vigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia; a la Fiscalía Cuadragésima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Maracaibo y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, en sustitución del ciudadano Abogado Robert José Martínez Godoy, quien pasará a otro destino; a partir del 03 de septiembre de 2012 y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1172

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado ENRIQUE JOSÉ ARAQUE GUERRERO, titular de la cédula de identidad N° 13.965.759, quien se viene desempeñando como FISCAL AUXILIAR INTERINO en la Fiscalía Vigésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia; a la FISCALÍA TRIGÉSIMA SEXTA del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Cabimas y competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares, en sustitución de la ciudadana Sonisree Carolina Chourio Valbuena, quien pasará a otro destino, a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 28 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1173**LUISA ORTEGA DÍAZ****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **SONSIREE CAROLINA CHOURIO VALBUENA**, titular de la cédula de identidad N° 14.458.767, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Trigésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Maracaibo y competencia en materia Contra las Drogas, en sustitución del ciudadano Abogado Emiro José Araque Guerrero, quien pasará a otro destino, a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 29 de agosto de 2012

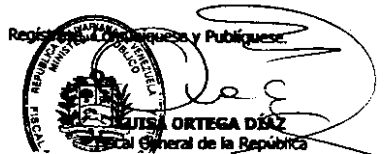
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1191**LUISA ORTEGA DÍAZ****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **YSAURA COROMOTO BETANCOURT ESCALONA**, titular de la cédula de identidad N° 14.140.331, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia; a la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la referida Circunscripción Judicial, con competencia para intervenir en las fases intermedia y de juicio oral, cargo vacante, a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

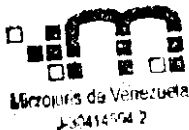
Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1198**LUISA ORTEGA DÍAZ****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **DAMIÁN JESÚS CORREA VELÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.930.265, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Quincuagésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la Fiscalía Octogésima Tercera del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, y sede en el Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante, a partir del 03 de septiembre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1209**LUISA ORTEGA DÍAZ****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **GLORYS GASCÓN**, titular de la cédula de identidad N° 13.552.542, quien se viene desempeñando como **ABOGADO ADJUNTO I** en la Unidad de Atención a la Víctima adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro; a la Oficina de Orientación al Ciudadano, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Tucupita, a partir del 03 de septiembre de 2012.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 31 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1228**LUISA ORTEGA DÍAZ****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **KARINA DEL VALLE GAMBOA FLOREZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.037.280, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira; a la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en San Cristóbal y competencia plena, cargo vacante, a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 31 de agosto de 2012
Años 202º y 153º
RESOLUCIÓN Nº 1232

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

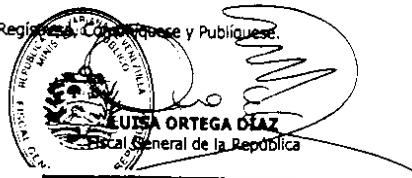
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **SUGLEY REGINA LEÓN REBOLLEDO**, titular de la cédula de identidad Nº 17.401.409, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 31 de agosto de 2012
Años 202º y 153º
RESOLUCIÓN Nº 1234

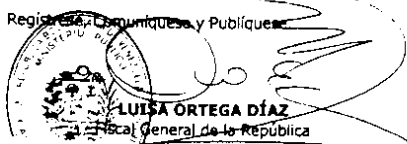
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JOSÉ LUZARDO ESTEVES HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 9.149.549, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira; a la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la referida Circunscripción Judicial, con sede en San Antonio del Táchira y competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Kharina Anjaneth Hernández Candiales, quien pasará a otro destino, a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

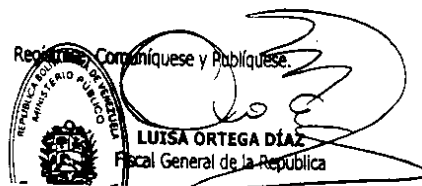
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de septiembre de 2012
Años 202º y 153º
RESOLUCIÓN Nº 1240

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **NORA LUZ ECHAVEZ POLO**, titular de la cédula de identidad Nº 14.788.767, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Caucagua y competencia plena; a la Fiscalía Quincuagésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante, a partir del 03 de septiembre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de agosto de 2012
Años 202º y 153º
RESOLUCIÓN Nº 1098

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

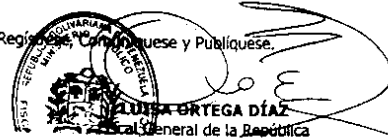
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **OSWALDO RAFAEL SARRAMEDA ANDUEZA**, titular de la cédula de identidad Nº 6.441.821, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de agosto de 2012
Años 202º y 153º
RESOLUCIÓN Nº 1099

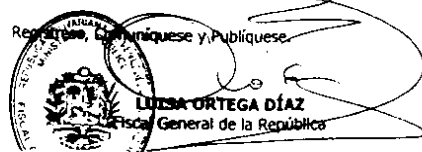
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JOSÉ ARGENIS TORREALBA GUEDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 19.240.029, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 10 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1100

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **NERIO VENTANCOURT**, titular de la cédula de identidad N° 14.780.890, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 10 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1101

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **DOUGLAS JAVIER GOYO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 18.812.823, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 10 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1102

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **ÁNGEL DAVID COLMENARES MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 23.814.389, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 10 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1103

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **YERARDO JOSÉ GONZÁLEZ SAVEDRA**, titular de la cédula de identidad N° 19.970.907, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 10 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1104

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **KEINY CEVERO MENDOZA MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° 19.849.246, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1105

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **ERLIS JOSÉ PACHECO YAJURE**, titular de la cédula de identidad N° 17.103.034, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1106

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **FRANK RAMÓN CAMACHO GAONA**, titular de la cédula de identidad N° 18.422.847, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1107

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **ERICK ANTONY COLMENARES ÁLVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° 20.393.412, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1108

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **ENMANUEL JOSÉ RIVERO**, titular de la cédula de identidad N° 14.335.931, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1109

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **LUIS MIGUEL PÉREZ PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° 18.892.039, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN Nº 1110

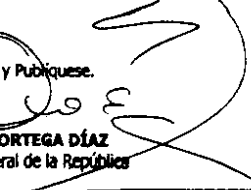
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **RUBÉN DE JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 17.853.064, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN Nº 1111

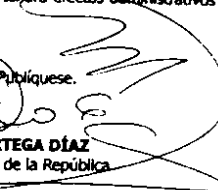
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JOSÉ LUIS GARCÍA**, titular de la cédula de identidad Nº 9.921.255, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN Nº 1112

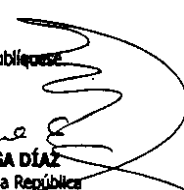
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **RAFAEL SEGUNDO VILORIA PÉREZ**, titular de la cédula de identidad Nº 9.015.692, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN Nº 1113

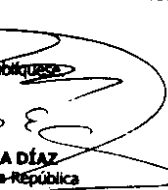
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **GERARDO ALBERTO URIBE RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 12.220.974, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN Nº 1114

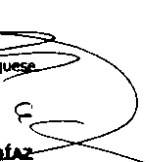
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JORGENYS JOSE SEIJAS RIVAS**, titular de la cédula de identidad Nº 18.803.926, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de los Morros, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de agosto de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1210

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JOSÉ ALEJANDRO PALACIOS RUIZ**, titular de la cédula de identidad N° 22.386.504, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1115

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **ALEXANDER ANTONIO GUTIERREZ DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.570.275, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1116

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **FRANKLIN YOSSETT CORONEL SAYAGO**, titular de la cédula de identidad N° 14.099.191, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1117
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **OMAR ENRIQUE MACABEO DELGADO**, titular de la cédula de identidad N° 16.229.440, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1120
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **CHARLYS ALBERTO MURCIA LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° 20.357.016, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de Septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 02 de agosto de 2012
 Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1042

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** al ciudadano **JORGE LUIS RINCÓN PULGAR**, titular de la cédula de identidad N° 18.287.569, en la Fiscalía Vigésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en materia Contencioso Administrativa, Contencioso Tributario, Contencioso Especial Agrario y, de Derechos y Garantías Constitucionales, cargo vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Circunscribiéndose y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 02 de agosto de 2012
 Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1052

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

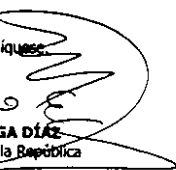
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO III** a la ciudadana **MARLIN PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.921.146, en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en sustitución de la ciudadana Daissy Betancourt, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto II en la citada Unidad.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Circunscribiéndose y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 02 de agosto de 2012
 Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1053

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** al ciudadano **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ SILVA**, titular de la cédula de identidad N° 6.845.225, en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Circunscribiéndose y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 02 de agosto de 2012
 Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1054

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

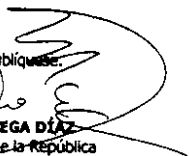
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO V** al ciudadano **FILEMÓN FRANCISCO GUARISCO SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° 5.183.828, en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto IV en la Oficina de Orientación al Ciudadano, adscrita a la citada Fiscalía Superior.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Circunscribiéndose y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 02 de agosto de 2012
 Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1055

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

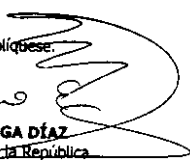
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO IV** a la ciudadana **DAISSY BETANCOURT**, titular de la cédula de identidad N° 6.449.427, en la Oficina de Orientación al Ciudadano, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en sustitución del ciudadano Abogado Filemón Francisco Guarisco Sánchez, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto III en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la citada Fiscalía Superior.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Circunscribiéndose y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 30 de agosto de 2012
 Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN Nº 1207

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO III** a la ciudadana **MARÍA EMILIA PAREJO PONTE**, titular de la cédula de identidad Nº 10.333.003, en la Dirección Contra la Corrupción, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la Dirección de Auditoría Interna.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 30 de agosto de 2012
 Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 1211

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO IV** al ciudadano **ERICK DAVID BARRIOS BASTARDO**, titular de la cédula de identidad Nº 15.585.141, en la Coordinación de Asuntos Internacionales, adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico de este Despacho, cargo creado. El referido ciudadano se viene desempeñando como Internacionalista III en la citada Coordinación.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 30 de agosto de 2012
 Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 1213

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **FÁTIMA de los ÁNGELES COLMENAREZ VELIZ**, titular de la cédula de identidad Nº 14.160.373, en la Fiscalía Municipal Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia territorial en el Municipio Iribarren y sede en la ciudad de Barquisimeto, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 30 de agosto de 2012
 Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN Nº 1214

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **YENNIFER RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad Nº 13.686.606, en la División de Ordenación de Pago, adscrita a la Dirección de Administración y Servicios de este Despacho, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Analista Financiero III, en la citada División.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 30 de agosto de 2012
 Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN Nº 1216

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** al ciudadano **JOSÉ GREGORIO GARBOZA PÉREZ**, titular de la cédula de identidad Nº 6.256.136, en la **FISCALÍA MUNICIPAL SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia territorial en los Municipios Andrés Bello, Páez y Pedro Gual, y sede en San José de Barlovento, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1215

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** al ciudadano **ANDRÉS OLIVER SÁNCHEZ DUGARTE**, titular de la cédula de identidad N° 12.374.909, en la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 3 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 31 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1221

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO V** al ciudadano **LUIS AÑEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.485.523, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO JURÍDICO** de este Despacho. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto IV en la citada Dirección General.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 31 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1233

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO V** a la ciudadana **MILDRED COROMOTO ALZURU ORTEGA**, titular de la cédula de identidad N° 6.294.817, en la Dirección de Consultoría Jurídica, adscrita a este Despacho. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto IV en la citada Dirección.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 03 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1239

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO III** al ciudadano **GERARDO SOTO**, titular de la cédula de identidad N° 13.432.370, en la Dirección de Consultoría Jurídica, adscrita a este Despacho. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Dirección.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1217

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** al ciudadano **DEIVYS LINARES**, titular de la cédula de identidad N° 15.420.951, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Quincuagésima Quinta del Ministerio Público a Nivel Nacional.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 02 de agosto de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1040

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar ABOGADO ADJUNTO III al ciudadano ORLANDO JESÚS HERNÁNDEZ DÍAZ, titular de la cédula de identidad N° 16.022.098, en la Dirección de Delitos Comunes, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho, cargo vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 02 de agosto de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1047

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar ABOGADO ADJUNTO A a la ciudadana ISMA SARAANIS RIVAS, titular de la cédula de identidad N° 18.301.279, en la Dirección de Inspección y Disciplina, adscrita a la Vicefiscalía, cargo vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 02 de agosto de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1048

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar ABOGADO ADJUNTO IV a la ciudadana BRENDA VIRGINIA MÉNDEZ MORA, titular de la cédula de identidad

N° 6.671.706, en la Dirección de Inspección y Disciplina, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto III en la citada Dirección.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de agosto de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1121

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar ABOGADO ADJUNTO A a la ciudadana Abogada LUCIA ELIZABETH NOGUEIRA HURTADO, titular de la cédula de identidad N° 17.313.238, en la Fiscalía Décima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en los Teques y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1122

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar ABOGADO ADJUNTO II al ciudadano JUAN VICENTE GÓMEZ CHACÓN, titular de la cédula de identidad N° 10.819.866, en la Fiscalía Centésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 28 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1169**LUISA ORTEGA DÍAZ****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO IV** al ciudadano **RAFAEL GORDON RAMOS**, titular de la cédula de identidad N° 15.904.580, en la Dirección de Revisión y Doctrina del Ministerio Público, adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico de este Despacho. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Sexagésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio Público
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1202
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1202**LUISA ORTEGA DÍAZ****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **ANIDIA JOSÉ ABREU HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.790.930, en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro, con sede en Tucupita.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio Público
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1204
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1204**LUISA ORTEGA DÍAZ****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** al ciudadano **JOSÉ MAGDIEL LISCANO**, titular de la cédula de identidad N° 14.980.269, en la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas, cargo creado. El referido ciudadano se viene desempeñando como Mensajero en la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio Público
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1205
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1205**LUISA ORTEGA DÍAZ****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** al ciudadano **LEONARDO JESÚS CARREÑO LA ROSA**, titular de la cédula de identidad N° 17.983.379, en la Fiscalía Primera del Ministerio Público ante el Tribunal Supremo de Justicia en Sala Plena y ante sus Salas Constitucional, Político-Administrativa y Electoral, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio Público
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1206
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1206**LUISA ORTEGA DÍAZ****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **YURBRI DEL VALLE GONZÁLEZ ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° 14.760.826, en la Fiscalía Municipal Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia territorial en el

Municipio Iribarren y sede en la ciudad de Barquisimeto, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 04-09-2012.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1218

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO II** a la ciudadana **ALILUS ANDREINA ARIAS MARAMARA**, titular de la cédula de Identidad N° 18.862.374, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer y sede en Barquisimeto, adscrita a la Dirección para la Defensa de la Mujer.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 31 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1236

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO III** a la ciudadana Abogada **CARMEN MONAGAS**, titular de la cédula de identidad N° 11.942.988, en la Dirección de Consultoría Jurídica, adscrita a este Despacho. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 31 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1237

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **JONMARY LEÓN**, titular de la cédula de identidad N° 12.866.913, en la Dirección de Consultoría Jurídica, adscrita a este Despacho. La referida ciudadana se viene desempeñando como Secretario Ejecutivo Jefe en la citada Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de agosto de 2012
Años 201° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1097

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO V** a la ciudadana **MARCIA KARELIA OCHOA ACCARDI**, titular de la cédula de identidad N° 14.709.890, en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con sede en San Felipe. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía Superior.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1200

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

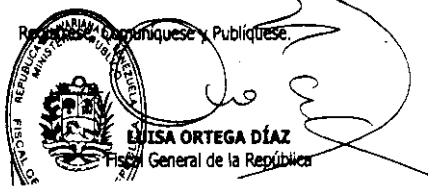
RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **WILMER JESÚS TOVAR**, titular de la cédula de identidad N°

15.682.516, en la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en Mantecal y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 31 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1227

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

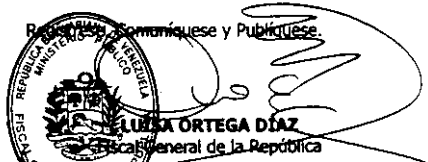
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ISSI GRISET PINEDA GRANADILLO**, titular de la cédula de identidad N° 15.424.741, en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia plena, en sustitución del Abogado Vladimir Jesús Gutiérrez Mendoza, quien pasará a otro destino.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 31 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1235

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **NELLY CAROLINA SÁNCHEZ ESTRADA**, titular de la cédula de identidad N° 18.218.705, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Cabimas y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 31 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1238

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

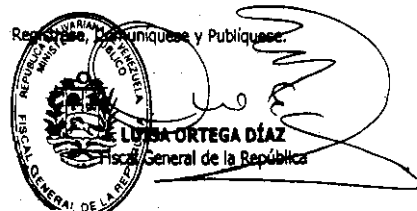
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **CLAUDIA CAROLINA NAVAS RUIZ**, titular de la cédula de identidad N° 9.683.812, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto II en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 31 de agosto de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1224

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

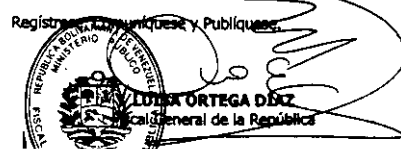
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARLENE MARGARITA MOLERO de VENEGAS**, titular de la cédula de identidad N° 14.883.443, en la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en San Francisco y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 31 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1219

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ISMARIEN OSTEL ARAUJO MUÑOZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.093.279, en la **FISCALÍA MUNICIPAL TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia territorial en el Municipio Iribarren y sede en la ciudad de Barquisimeto, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 04-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1192
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **HERLY MIGDALIA QUINTERO BAUTISTA**, titular de la cédula de identidad N° 18.564.288, en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Antonio del Táchira y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1194

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSÉ VICENTE FUENMAYOR GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 18.358.083, en la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto A en la Fiscalía Septuagésima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1166

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **WASSIM MIGUEL AZAN ZAYED**, titular de la cédula de identidad N° 10.556.182, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia plena, en sustitución de la abogada Luisa Coromoto Escalona Pérez, quien pasará a otro destino.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN Nº 1153

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

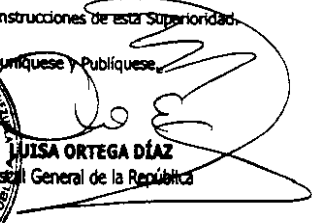
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada ANA MARÍA TORREALBA RIVERO, titular de la cédula de identidad Nº 10.770.899, en la FISCALÍA VIGÉSIMA OCTAVA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer y sede en Barquisimeto, adscrita a la Dirección para la Defensa de la Mujer, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Secretaria II en la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la referida Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 04-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN Nº 1201

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

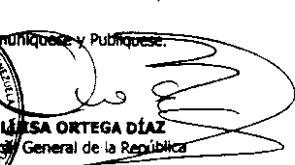
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada ISABETH MILEIVY VIVAS GRATEROL, titular de la cédula de identidad Nº 17.501.618, en la FISCALÍA OCTAVA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Antonio del Táchira y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 31 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN Nº 1223

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

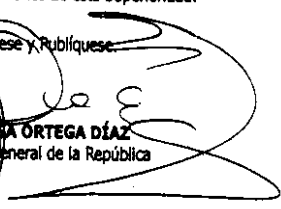
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada ALEXI VINNITSSA BALLIACHI BOLÍVAR, titular de la cédula de identidad Nº 14.678.550, en la Fiscalía Trigésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 31 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN Nº 1225

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

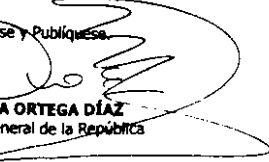
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada SHEILA PATRICIA MARÍN SUMOZA, titular de la cédula de identidad Nº 13.217.492, en la Fiscalía Vigésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Ocumare del Tuy y competencia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Vigésima Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 31 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1226

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

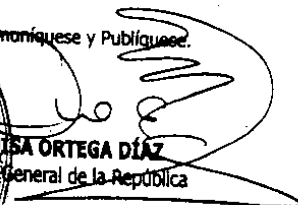
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YENNIFFER MARÍA LIZARDI MARTÍNEZ**, titular de la cédula de Identidad N° 14.196.406, en la Fiscalía Vigésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Ocumare del Tuy y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 31 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1230

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **AIRALY MARINA SUÁREZ**, titular de la cédula de Identidad N° 16.353.725, en la Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en El Moján y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales I en la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la referida Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1197

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

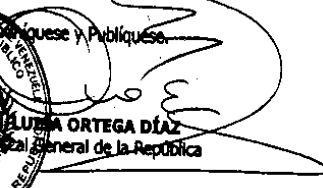
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **HEEDY RAQUEL FLOREZ IBAÑEZ**, titular de la cédula de Identidad N° 18.392.007, en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Antonio del Táchira y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1154

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

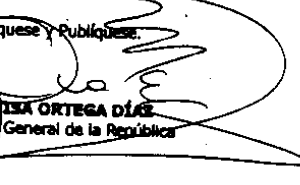
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **EFTIMIA GRECIA VASSILAKOV VALERA**, titular de la cédula de Identidad N° 18.261.850, en la Fiscalía Vigésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer y sede en Barquisimeto, adscrita a la Dirección para la Defensa de la Mujer, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 04-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN Nº 1155
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

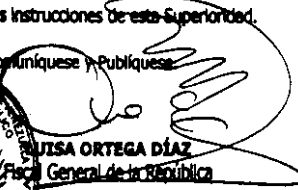
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada ELLYNETH MARIELA GÓMEZ ALVARADO, titular de la cédula de identidad Nº 15.003.295, en la FISCALÍA VIGÉSIMA OCTAVA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer y sede en Barquisimeto, adscrita a la Dirección para la Defensa de la Mujer, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 04-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN Nº 1156
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

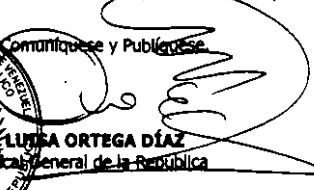
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO al ciudadano Abogado MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ BOLÍVAR, titular de la cédula de identidad Nº 10.570.747, en la FISCALÍA TERCERA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN Nº 1158
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

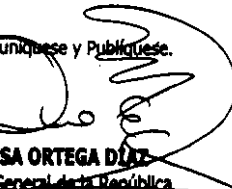
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO al ciudadano Abogado DANIEL ALBERTO ESCALONA OTERO, titular de la cédula de identidad Nº 17.306.596, en la FISCALÍA PRIMERA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con sede en San Felipe y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN Nº 1163
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO al ciudadano Abogado EUSANDER JOSUÉ ALVARADO GONZÁLEZ, titular de la cédula de identidad Nº 17.307.731, en la FISCALÍA MUNICIPAL SEGUNDA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia territorial en el Municipio Iribarren y sede en la ciudad de Barquisimeto, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 04-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1164

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

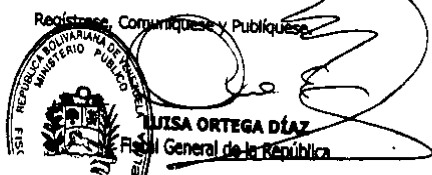
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **WILMAN JESÚS MEDINA PEREIRA**, titular de la cédula de Identidad N° 6.502.331, en la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Ocumare del Tuy y competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 31 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1220

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

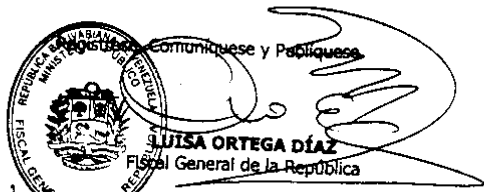
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **VLADIMIR JESÚS GUTIÉRREZ MENDOZA**, titular de la cédula de Identidad N° 11.883.340, en la **FISCALÍA MUNICIPAL Tercera** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia territorial en el Municipio Iribarren y sede en la ciudad de Barquisimeto, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial, cargo creado. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la mencionada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 04 de septiembre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 31 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1229

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

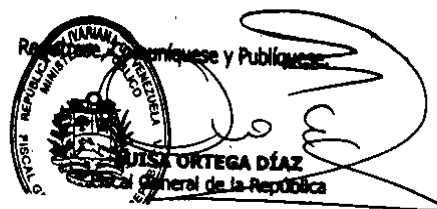
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **CARLOS LUIS TORRES RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de Identidad N° 15.682.703, en la **FISCALÍA Tercera** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en Guasualito y competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la mencionada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 31 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1231

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

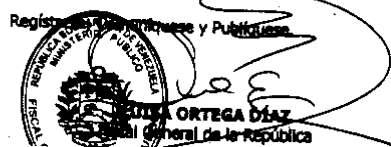
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ANTHONELLA BORGES MADRIZ**, titular de la cédula de Identidad N° 14.495.413, en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Caucagua y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la referida Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de agosto de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1161

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL PROVISORIO a la ciudadana Abogada MARIBEL AZUCENA APONTE PÉREZ, titular de la cédula de identidad N° 5.936.525, en la FISCALÍA VIGÉSIMA QUINTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Carora y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, en sustitución de la ciudadana Abogada Gloria Elena Briceño Castillo, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana Maribel Azucena Aponte Pérez, se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de agosto de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1162

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL PROVISORIO a la ciudadana Abogada LUISA COROMOTO ESCALONA PÉREZ, titular de la cédula de identidad N° 14.592.377, en la FISCALÍA MUNICIPAL SEGUNDA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia territorial en el Municipio Iribarren y sede en la ciudad de Barquisimeto, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 04-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de agosto de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1143

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

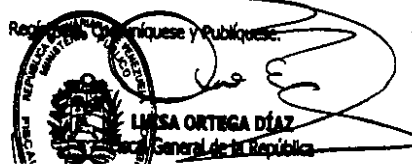
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL PROVISORIO a la ciudadana Abogada LUZ MARYSOL FLOREZ VILLAMIZAR, titular de la cédula de identidad N° 12.971.176, en la FISCALÍA CENTÉSIMA CUARTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Penal Ordinario Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Septuagésima Novena del Ministerio Público a Nivel Nacional.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de agosto de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1190

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

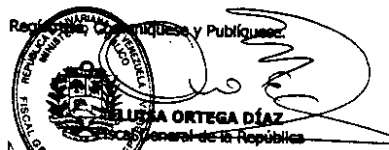
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL PROVISORIO a la ciudadana Abogada YANNIS CAROLINA DOMÍNGUEZ PADILLA, titular de la cédula de identidad N° 14.458.604, en la FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo, y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la referida Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN Nº 1171

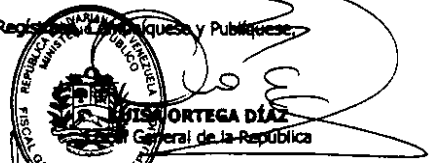
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ROBERT JOSÉ MARTÍNEZ GODOY**, titular de la cédula de Identidad Nº 14.005.603, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Santa Bárbara y competencia plena, en sustitución del ciudadano Abogado Israel Enrique Vargas Marchena, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano Robert José Martínez Godoy, se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Cuadragésima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

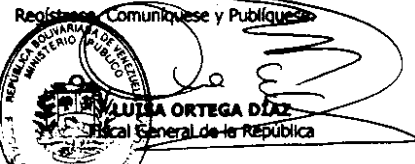
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN Nº 1157
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ALEJANDRO ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA**, titular de la cédula de Identidad Nº 11.618.248, en la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo y competencia en materia de Ejecución de la Sentencia, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 31 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN Nº 1222

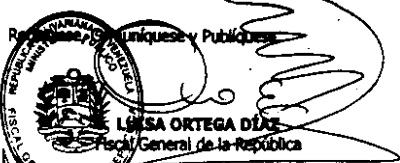
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ADRIANA JACQUELINE GRATEROL AGRELLA**, titular de la cédula de Identidad Nº 6.916.377, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Guaremas y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala de Flagancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

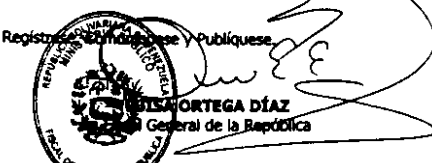
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 02 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN Nº 1041
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **GLENDI CHAINXAI HUÉRFANO SERRANO**, titular de la cédula de Identidad Nº 12.500.619, **ASCENSORISTA** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo vacante y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1208

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **ESPECIALISTA** al ciudadano Licenciado **LUIS EDUARDO GÓMEZ CARREÑO**, titular de la cédula de Identidad N° 15.587.112, en la Dirección Contra la Corrupción, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se viene desempeñando como Secretario Ejecutivo I en la citada Dirección Contra la Corrupción.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1203

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

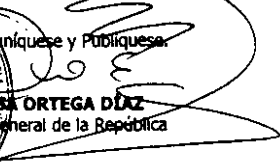
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 3 y 20 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Licenciado **LEARVIS DANIEL VÉLIZ VERA**, titular de la cédula de Identidad N° 13.795.236, **JEFE DE DIVISIÓN (ENCARGADO)**, en la Unidad Criminalística Contra la Vulneración de Derechos Fundamentales, con sede en el estado Lara, adscrita a la Dirección de Asesoría Técnico-Científica e Investigaciones de este Despacho. El referido ciudadano, quien se viene desempeñando como Investigador en la Unidad Criminalística Contra la Vulneración de Derechos Fundamentales, con sede en el Área Metropolitana de Caracas; podrá actuar en el cumplimiento de sus funciones, en cualquier lugar del territorio nacional, y a su vez, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargado de la mencionada División.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de septiembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de Agosto de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1134

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

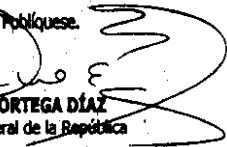
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **ALEJANDRA DEL SOCORRO RÍOS PIÑA**, titular de la cédula de Identidad N° 12.572.424, **JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO (ENCARGADA)**, en la División Administrativa, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-09-2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

202° y 153°
Caracas, 05 SEP 2012

RESOLUCIÓN
N° 01-00- 000166
ADELINA GONZÁLEZ
Contralora General de la República (E)

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 4 del artículo 14 y el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y de conformidad con lo previsto en el numeral 13 del artículo 1° de la Resolución Organizativa N° 1, sobre la Organización y Funcionamiento de los Órganos y Dependencias adscritos al Despacho del Contralor y del Sub-Contralor, en concordancia con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Personal de este Organismo Contralor.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Los cargos de la Contraloría General de la República, así como el grado a que se corresponden en el Tabulador de Sueldos para los Grupos Técnico Fiscal; Administrativo y de Apoyo, son los siguientes:

GRUPO TÉCNICO FISCAL

SERIE	GRADO
Serie de Abogados	
Asistente Legal	3
Abogado Junior	5
Abogado Senior	6
Abogado Coordinador	7
Abogado Supervisor	8
Abogado Consultor	8
Abogado Consultor Agregado	9
Abogado Consultor Asociado	10
Serie de Auditores	
Asistente de Auditoria	4
Auditor Junior	5
Auditor Senior	6
Auditor Coordinador	7
Auditor General	8
Auditor Consultor	8
Auditor Consultor Agregado	9
Auditor Consultor Asociado	10

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXIX MES XI Número 40.004

Caracas, lunes 10 de septiembre de 2012

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818,
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 40 Págs. costo equivalente
a 16,45 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario: y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del
Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

GRUPO ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

SERIE	GRADO
Serie de Administradores	
Auxiliar Administrativo I	1
Auxiliar Administrativo II	2
Asistente Administrativo	4
Administrador Junior	5
Administrador Senior	6
Administrador Coordinador	7
Administrador Supervisor	8
Administrador Consultor	8
Administrador Consultor Agregado	9
Administrador Consultor Asociado	10
Serie de Analistas	
Asistente Analista	4
Analista Junior	5
Analista Senior	6
Analista Coordinador	7
Analista Supervisor	8
Analista Consultor	8
Analista Consultor Agregado	9
Analista Consultor Asociado	10
Serie Secretarial	
Secretaria I	1
Secretaria II	2
Secretaria III	3
Secretaria IV	4
Serie de Documentalistas	
Asistente Documental	4
Documentalista Junior	5
Documentalista Senior	6
Documentalista Coordinador	7
Documentalista Supervisor	8

Serie de Comunicadores

Asistente de Comunicaciones	3
Comunicador Junior	5
Comunicador Senior	6
Comunicador Coordinador	7
Comunicador Supervisor	8

Serie Seguridad

Seguridad I	2
Seguridad II	3
Seguridad III	4
Seguridad Junior	5

Serie Diagramadores

Diagramador I	3
Diagramador II	4
Diagramador Junior	5

Cargos Únicos

Higienista Dental	2
Fotógrafo	2
Psicopedagoga	5
Nutricionista	5

Artículo 2º.- En el Manual de cargos se incorporarán para cada uno de los cargos enumerados en el artículo 1º de esta Resolución, su denominación, descripción general de las funciones y requisitos mínimos.

Artículo 3º.- Se deroga la Resolución N° 01-00-000281 del 24 de octubre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.797 del 26 de octubre de 2007.

Artículo 4º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de septiembre de 2012.

Comuníquese y Publíquese,



ADÉLINA GONZÁLEZ
Custodia General de la República-E-